

Centro Educacional Luis Rutten



**Reglamento de Convivencia Escolar
2022**

Índice

1. Capitulo Introductorio	2
1.1 Información General	2
1.2 Marco Legal e institucional	2-3
1.3 Declaración de Principios del Proyecto Educativo Institucional	3-4
1.4 Misión	4
1.5 Visión	4
1.6 Sellos	4-5
1.6.1.1 Sello No. 1	4-5
1.6.1.2 Sello No. 2	5
1.6.1.3 Sello No. 3	5
1.7 Valores	5
1.8 Competencias	5
2. Reglamento interno de Convivencia Escolar Centro Educacional Luis Rutten	6
2.1 Ruta de atención situaciones de Convivencia Escolar	6-8
2.2.1 Fase 2. Situación Reiterativa, faltas leves – faltas graves	9-11
Fase 3. Situaciones Especiales – faltas leves o graves reiteradas – falta gravísima	11- 14
3. De los Padres y Apoderado	14- 15
4. La sana Convivencia Escolar	15
4.1 Principios en los cuales se fundamenta	16
4.2 Disposiciones generales	16
4.3 Participación de la familia como eje fundamental	17
4.4 Horarios	17-18
4.5 Asistencias	18
4.6 Atrasos	18-19
4.7 Uniforme escolar y presentación personal	19-20
4.8 Faltas y sanciones	20-21
4.9 Conductas contrarias a la sana convivencia escolar	22
4.9.1 Gradualidad de las Faltas	22
4.9.1.1 Falta leve	22-23
4.9.1.2 Medidas aplicables a faltas leves	23-24
4.9.1.3 Falta grave	24-25
4.9.1.4 Medidas aplicables frente a las faltas graves	25
4.9.1.5 Falta gravísima	26-27
4.9.1.6 Medidas aplicables frente a faltas gravísimas	27
4.9.1.7 Consideraciones de factores agravantes o atenuantes	27-28
4.10 Sobre las medidas y sanciones a conductas contrarias a la sana convivencia escolar	28
4.10.1 Instancias reparatorias	28
4.10.2 Medidas formativas	28-29
4.10.3 Diálogos formativos	29
4.10.4 Servicio comunitario escolar	29-30
4.10.5 Servicio Pedagógico	30
5. De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educacional Luis Rutten	31
5.1 La función de los protocolos de actuación	31

5.2 Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos de los estudiantes.	31- 32
5.2.1 Son contemplados como situaciones de vulneración de derechos	32
5.2.2 Procedimiento de actuación en caso de la detección de vulneración de derechos de los estudiantes	33-34
5.2.3 Medidas de actuación cuando se detecta un caso de <u>vulneración de derechos</u> .	34 - 35
5.2.4 <u>Protocolo de actuación</u> frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos a un estudiante(s) ejercido por un adulto del establecimiento.	35- 37
5.2.5 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones de <u>vulneración de derechos a estudiantes</u>	37-38
5.3 Protocolo de Accidentes Escolares	38
5.3.1 Clasificación Según Tipo De Accidente	39
5.3.2 Procedimiento en Caso de Accidente Escolar o de Enfermedad Repentina de un Estudiante Durante la Actividad Escolar	39-40
5.4 Protocolo prevención del acoso escolar	40- 43
5.4.1 Procedimiento en caso de acoso escolar y/o maltrato infantil	43- 44
5.4.2 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones <u>Acoso escolar o maltrato infantil.</u>	44-45
5.5 Protocolo Prevención Abuso Sexual	45- 46
5.5.1 Aspectos jurídicos ante la conducta sexual.	46
5.5.2 Conceptos y secuelas del Abuso Sexual	46
5.5.3 Efectos psicológicos del abuso sexual infantil – adolescente	47
5.5.4 Prevención del abuso sexual desde la perspectiva educativa	47
5.5.5 Responsabilidad del director	47
5.5.6 Responsabilidad de la familia	47
5.5.7 Responsabilidad de todos	47-48
5.5.8 Medidas de actuación cuando se detecta un caso Abuso Sexual	48-49
5.5.9 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones <u>Abuso Sexual</u>	49

5.6 Protocolo de Acción Frente a Embarazos, Maternidad y Paternidad	50-51
5.6.1 La alumna, además, tiene derecho a	51
5.6.2 Derechos del apoderado(a)	51
5.6.3 Deberes del apoderado(a)	51-52
5.7 Protocolo salidas pedagógicas con estudiantes	52
5.7.1 Procedimiento previo a la actividad	52-53
5.7.2 Procedimiento y Normas de Seguridad Durante el Desarrollo de la Actividad	53-54
5.8 Protocolo frente al consumo de alcohol y drogas	54-56
5.8.1 Medidas de Actuación cuando se detecte un caso de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas.	56-57
5.8.2 Entidades a las que se pueden acudir frente a la detección de situaciones de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas.	57-58
5.8.3 De las instancias de revisión y apelación a las sanciones.	59
5.9 Protocolo Covid 19 – C.E.L.R	60
5.9.1 Al ingreso	60
5.9.2 Durante el desarrollo de la jornada	60
5.9.3 Acompañamiento y apoyo a posibles contagios o situaciones en cuarentena	60
5.10 Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes _ Covid-19	60-61
5.10.1 Objetivo	61
5.10.2 Procedimiento de limpieza y desinfección	61-62
5.10.3 Elementos de protección personal (EPP)	62 -63
5.10.4 Manejo de residuos	63
5.11 Protocolo Covid-19 Retorno Estudiantes	64
5.11.1 Condiciones de funcionamiento presencial básicas	64
5.11.2 Indicaciones para el desarrollo de la jornada escolar	64- 66
5.12 Protocolo comportamiento online CELR – 2021	67-68
5.13 Otras consideraciones y responsabilidad	69
5.14 Definiciones claves	69-70
5.15 Normativa frente al consumo de alcohol y drogas	70- 71
5.16 Difusión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y Protocolos Acta de actualización del Manual de Convivencia Escolar 2022	72- 73 74
5.17 Anexos – anexo 1 Formato único de derivación detección de situación de vulneración de derechos.	75-76
Anexo 2 – Formato único de derivación – Acoso Escolar o Maltrato Infantil	77-78
Anexo 3 - Formato único de derivación – Abuso Sexual	79-80

1. Capítulo Introductorio

1.1 Información General

Establecimiento	Centro Educacional Luis Rutten
RBD	16434
Dirección	33 oriente 9 Sur #350
Tipo de Enseñanza	Técnico Profesional
Comuna	Región del Maule, Talca
Dependencia	Particular Subvencionado
Teléfono	+56 (71) 2243377
Correo electrónico	secretaria@celuisrutten.cl
Página web	www.celuisrutten.cl

1.2 Marco Legal e Institucional

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Declaración Universal de los DD.HH. (artículo N°1 y N°26).
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación (Ley N°20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N°20.084).
- Ley de Abuso sexual (Ley N°19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Proyecto Educativo del CELR - Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N°20.536).
- Ley de inclusión escolar (Ley n°20.845).
- Ley contra la discriminación (Ley n° 20.609).

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Reglamento Interno.

Conforme a este mandato, que es acorde con el Proyecto Educativo que propicia el valor del respeto por todas las personas, y con la meta de favorecer una buena convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, el Centro Educacional Luis Rutten, contempla la figura del Encargado de Convivencia escolar, cuyos objetivos centrales son:

- Promover una buena convivencia escolar en sintonía con el Proyecto Educativo.
- Promover actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.
- Participar en la difusión de la nueva ley sobre violencia escolar y en la actualización de las normas de convivencia escolar.
- Además, organiza el Comité de Convivencia Escolar y estructura su Reglamento Interno en base a políticas de prevención, medidas pedagógicas reparativas y medidas disciplinarias tendientes a resguardar una buena convivencia.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

1.3 Declaración de Principios del Proyecto Educativo Institucional

El Centro Educacional Luis Rutten (CELR), es una institución sin fines de lucro, perteneciente a la Congregación de Hermanos de la Inmaculada Concepción y dependiente de la Fundación Creemos y Esperamos.

Desde su origen 1993, ha trabajado bajo los pilares del ideario FIC (Congregación de la Inmaculada Concepción), su propósito es generar espacios educativos que contribuyan a la formación de personas y estudiantes, con una perspectiva evangélica, integral y de calidad, capaces de integrarse a la sociedad y sus exigencias.

En coherencia con lo anterior, el plan de gestión de la Convivencia Escolar ayuda a generar espacios educativos de crecimiento personal, donde los estudiantes además de aprender, sientan que son tratados con respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por lo tanto, esta política se fundamenta en los siguientes ejes esenciales:

Enfoque Formativo: Se enseña y se aprende a vivir con otros.

Participación y Compromiso de toda la comunidad educativa: Según roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El principal objetivo de este manual es la preservación del orden, equilibrio y armonía de la convivencia escolar en la comunidad educativa, así como también promocionar y estimular positivamente las inclinaciones naturales de los estudiantes hacia el bien, y en forma

proporcionalmente inversa, reparar y educar todos aquellos comportamientos que atenten en contra del bien común de toda la comunidad.

La función social del establecimiento es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes y sus familias. Por lo que se espera un compromiso real y constante por parte de los estudiantes y apoderados. El establecimiento a su vez se compromete con la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, que ayuda a potenciar y desarrollar el conocimiento.

Uno de los marcos principales del presente Manual de Convivencia, tiene relación con el Proyecto Educativo Institucional (en adelante, PEI). De aquí, la Misión y Visión del establecimiento:

1.4 Visión

El Centro Educativo Luis Rutten quiere ser una institución educativa atenta a las necesidades de una sociedad cambiante. Desea formar jóvenes que puedan actuar con valores coherentes con el Ideario de la Congregación de los Hermanos de la Inmaculada Concepción, que tiene como modelo la persona de Jesucristo, siendo capaces de desenvolverse en el mundo profesionalmente, mejorar continuamente la calidad de su vida, y promover con alegría la calidad de vida de otros.

1.5 Misión

El Centro Educativo Luis Rutten es una institución perteneciente a la Fundación “Creemos y Esperamos” creada por la Congregación de los Hermanos de la Inmaculada Concepción que está dedicada a la formación de jóvenes con habilidades y competencias cognitivas, sociales, culturales y actitudinales que les garanticen obtener un título técnico de nivel medio, continuar con estudios superiores insertándose al mundo laboral, convirtiéndose en modelos y promotores de superación, capaces de transmitir los valores de la Pedagogía de Jesús vividos durante su proceso educativo.

1.6 Sellos

1.6.1.1 Sello N°1

Gestión Escolar Estratégica: Esperamos establecer una interrelación entre la gestión institucional, escolar y pedagógica con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes, a partir del desarrollo de las competencias de todos los actores escolares para la práctica de liderazgo, trabajo colaborativo, participación social responsable, planeación estratégica, evaluación para la mejora continua, como componentes claves para enfrentar los retos globales del siglo XXI, en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas. Es decir, imprimir una cultura de transformación constante y progresiva,

donde lo cotidiano proceda en un clima de gestión, innovador y abierto al aprendizaje para la tarea nuclear de formar para la vida.

1.6.2 Sello N°2

Comunidad de Aprendizaje Colaborativo: Comprendemos que la vida escolar en una concepción de "comunidad que aprende" nos invita a reflexionar y a transformar la concepción tradicional de la escuela, procurando potenciar los espacios de aprendizaje de toda la comunidad escolar a través de la colaboración y el apoyo mutuo, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. En definitiva, pretendemos que se consolide como una herramienta de mejora que se nutre de factores como el liderazgo pedagógico y distribuido, la cultura de trabajo colaborativo, el desarrollo profesional basado en las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, la indagación y la reflexión sobre la práctica y el trabajo sistemático con evidencia.

1.6.3 Sello N°3

Así, cada estudiante, en una formación en los valores FIC propios de la Pedagogía de Jesús, puede adquirir la capacidad de dirigir y controlar su actuar y su comportamiento en diferentes contextos, lo cual se demuestra a través de su proyecto de vida, de manera tal que garantice su bienestar y compromiso social, al trazarse expectativas en pro de su superación personal y académica, elevando su aprendizaje y desarrollo socioemocional

1.7 Valores

Respeto
Responsabilidad
Solidaridad
Creatividad
Proactividad
Honestidad

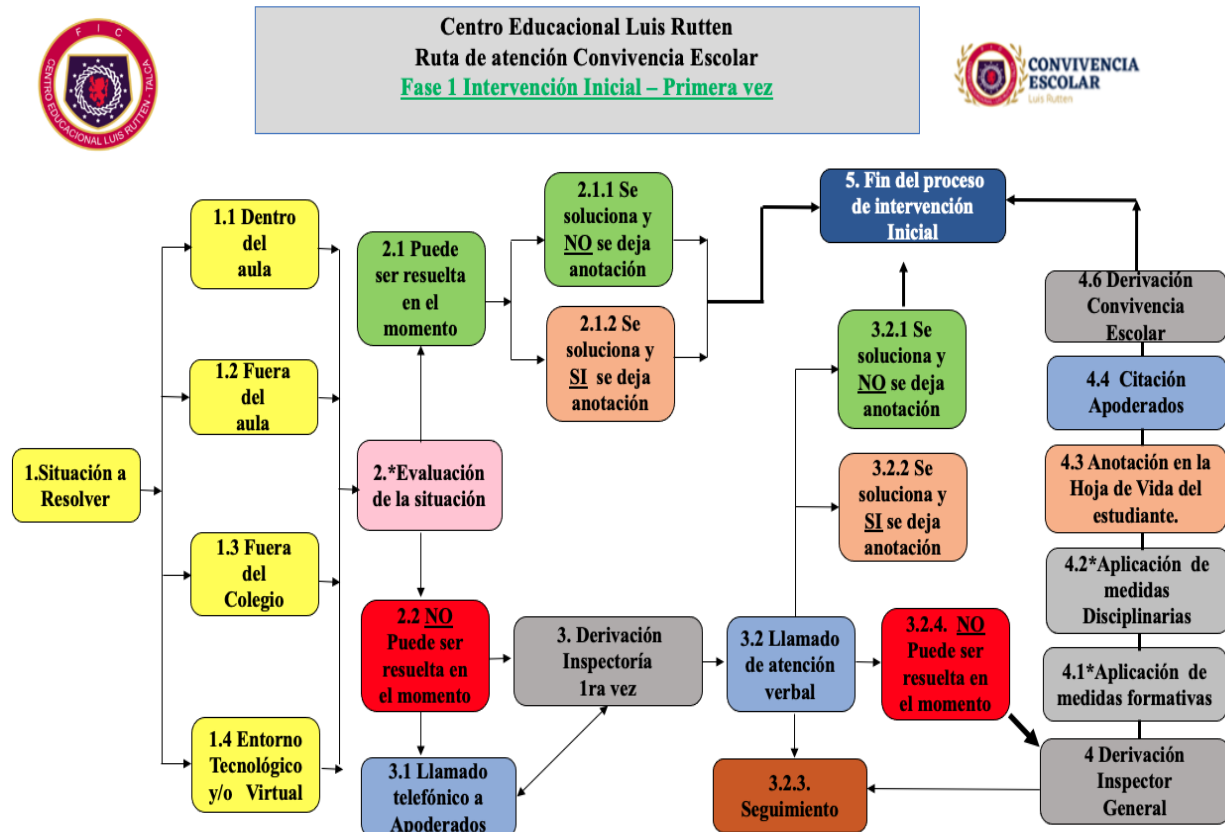
1.8 Competencias

Pensamiento crítico y reflexivo
Comunicación asertiva
Resolución de problemas y conflictos
Trabajo colaborativo, en equipo e interconexión
Uso de las TICS y análisis de esta
Valorar la diversidad

2. Reglamento interno de Convivencia Escolar Centro Educacional Luis Ruttén

2.1 Ruta de atención situaciones de Convivencia Escolar.

Fase 1. Intervención Inicial – Primera vez.



Ruta de atención Convivencia Escolar Fase 1 - Intervención Inicial - Primera vez. (Interpretación paso a paso)

Paso 1. Situación resolver: esta debe ser entendida como aquella condición que se presenta en forma inesperada, que involucra a uno o más integrantes de la comunidad educativa del CELR y que debe ser resuelta lo más pronto posible, beneficiando la salud física y mental de los involucrados.

La situación se puede presentar en:

1.1 **Dentro del aula de clase:** toda situación que se presente dentro del aula de clase (esto incluye las salas de las especialidades), en presencia o no de un docente o cualquier otra persona que pertenezca al CELR. Puede ocurrir durante el transcurso de una clase, durante el cambio de clase, en el descanso o en el momento de retirarse de la jornada educativa.

1.2 **Fuera del aula de clase:** cualquier lugar de la institución educativa diferente a un aula de clase, es decir canchas deportivas, patio techado, baños, patio no techado, biblioteca, pasillos, capilla, estacionamiento, casino, oficinas de cualquier funcionario de la institución (Inspección, Convivencia Escolar, Orientación Escolar, Equipo Multidisciplinario, Pastoral).

1.3 **Fuera del centro Educativo:** se refiere a cualquier lugar externo al Centro Educativo Luis Rutten y en donde los involucrados(as) lleven consigo algún tipo de elemento alusivo a la institución (polera, buzo, polerón, chaleco, sudadera, jockey, etc.).

1.4 **Entorno Tecnológico y/o Virtual:** situación que se puede presentar en forma presencial (dentro de la institución) o fuera de la misma, de forma sincrónica o asincrónica, en donde prima la utilización de **medios tecnológicos** (pc, teléfonos celulares, tablets, pantallas inteligentes, etc.) o **medios virtuales** (redes sociales en general, Facebook, Instagram, WhatsApp, Tik Tok, YouTube, WeChat, QQ, Q,zone, Twitter, etc.), para generar algún tipo de agresión o vulnerar algún derecho del personal que es parte de la comunidad educativa del CELR.

Paso 2. Evaluación de la situación: este paso tiene como objetivo el análisis u operacionalización de la situación a resolver, en donde la persona que se vea enfrentada a la misma deberá determinar las características más sobresalientes de la misma, ¿cómo ocurrió?, ¿dónde ocurrió?, ¿Por qué ocurrió?, ¿entre quienes ocurrió?, ¿cuánto duró?, ¿había algún antecedente?, etc., es tratar de conseguir la mayor información que nos permita definir la situación y la misma ruta a tomar para su solución.

2.1 La situación se resuelve en el momento: después del análisis de la situación, la persona perteneciente al CELR que atiende la situación, decide si está dentro de sus posibilidades o tiene los repertorios para poder solucionarla y con base en su decisión opta:

2.1.1 Soluciona la situación y **NO** deja registro o anotación de esta.

2.1.2 Soluciona la situación y **SÍ** deja registro o anotación de la misma (Lirmi, H.V del estudiante).

2.2 La situación NO puede ser resuelta en el momento: después del análisis de la situación, la persona perteneciente al CELR, decide que **No** está dentro de sus posibilidades el poder solucionarla, por lo que deberá continuar con el conducto regular y solicitar la intervención de inspección.

Paso 3. Derivación a Inspección: teniendo en cuenta que la situación es de difícil solución en el momento, se procederá a solicitar la intervención de los **Inspectores(as) de Patio**, los cuales procederán a retirar de la sala a la(s) persona(s) involucrada(s), procediendo de la siguiente manera:

3.1 Llamado telefónico: se deberá poner en conocimiento de los apoderados por medio de un llamado telefónico sobre la situación ocurrida, dejando constancia de que es el primer llamado de atención que se hace y que por esta vez y teniendo en cuenta la situación, será de tipo verbal; si se deja o no constancia en la hoja de vida del estudiante se deja a criterio del inspector(a) de patio.

3.2 Llamado de atención verbal: teniendo en cuenta las posibilidades para solucionar la situación, los inspectores(as) Patio, realizarán el respectivo llamado de atención verbal, esta estará sujeta si y sólo si a lo estipulado en el Manual de Convivencia, haciendo énfasis en el tipo de falta, y las consecuencias que esta acarrea y el correctivo pedagógico a aplicar. Inspectoría tomará la decisión entre las siguientes opciones:

3.2.1 Soluciona la situación y **NO** deja registro o anotación de la misma.

3.2.2 Soluciona la situación y **SI** deja registro o anotación de la misma (Lirmi, H.V del estudiante).

3.2.3 Seguimiento del comportamiento del estudiante.

3.2.4 No se puede solucionar la situación y se genera derivación.

Paso 4. Derivación Inspector General: en vista que la situación no pudo ser resuelta en una primera instancia por los inspectores(as) de patio, se procederá a la derivación con el Inspector General, el cual después de recoger toda la información necesaria y sostener previa entrevista con el alumno, procederá a:

4.1 Aplicación de la medida de tipo formativa o pedagógica

4.2 Aplicación de la medida de tipo disciplinaria (si es que corresponde - criterio del Inspector General)

4.3 Se deja anotación en la hoja de vida del estudiante

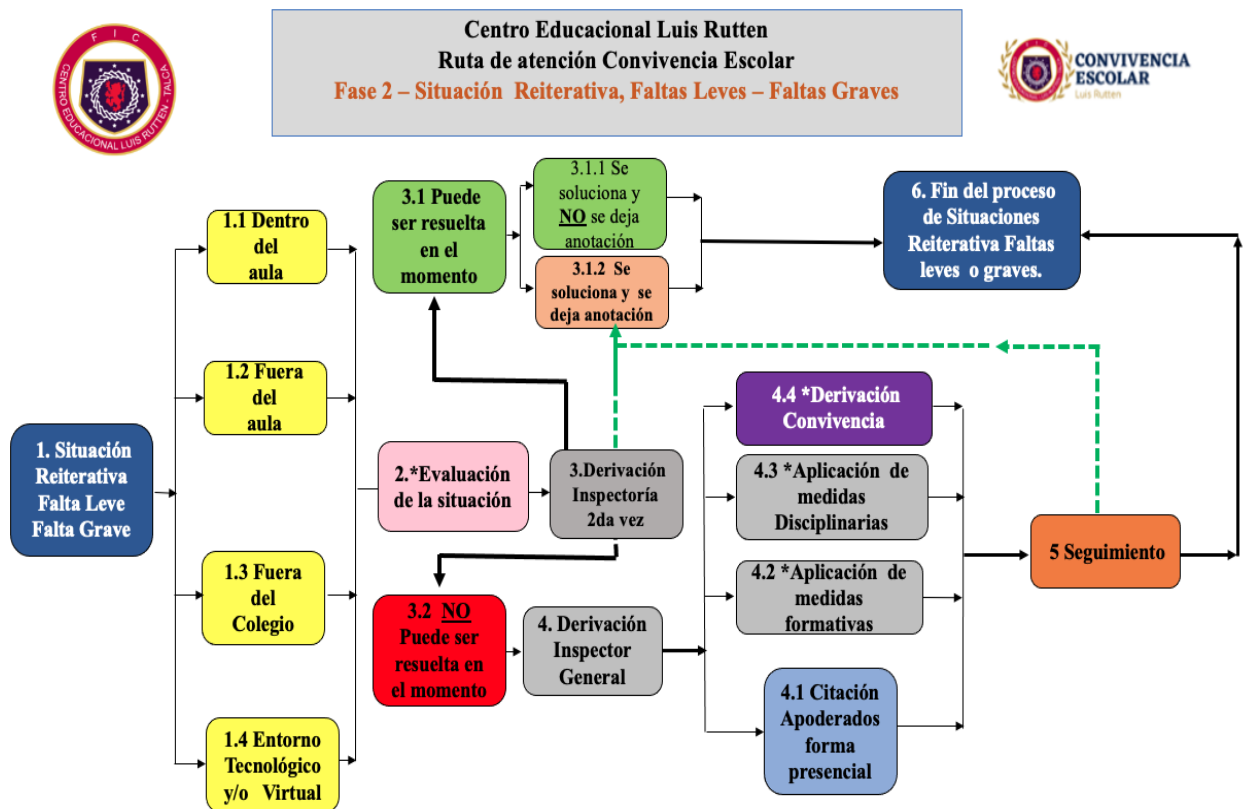
4.4 Se cita apoderados para ponerlos en conocimiento y forma de las medidas correctivas

4.5 Se realiza seguimiento

4.6 Se hace derivación a Convivencia Escolar para intervención preventiva

Paso 5 Fin de proceso de intervención: surtida en su totalidad la ruta de atención y llegando a este paso, se da cierre al proceso de acompañamiento.

2.2.1 Fase 2. Situación Reiterativa, faltas leves – faltas graves



Ruta de atención Convivencia Escolar Fase 2 - Situación Reiterativa - Faltas Leves - Faltas Graves (Interpretación paso a paso)

Se aplica esta segunda ruta de atención, que deberá ser puesta en marcha cuando ya se surtió la fase 1 o en el momento en que el estudiante presente la misma falta, una segunda falta leve o una grave. También se accederá a esta fase en el momento en que sea una falta grave y el estudiante tenga antecedentes de llamados de atención.

1. Situación Reiterativa, leve o grave: para poder atender o dar solución a una situación, es claro que debemos definir en qué consiste, y tal como se presenta en la fase 1, es pertinente recordar que una **Situación Reiterativa**, es aquella ocasión en la que el estudiante vuelve a presentar una conducta por la cual ya recibió algún tipo de llamado de atención o medida pedagógica con anterioridad; adicional a esta condición, en esta fase también presentar una nueva falta leve (no importando que esta sea diferente de la inicial) y la presentación de una falta grave (no importando que tenga antecedentes).

La situación se puede presentar en:

1.1 Dentro del aula de clase: toda situación que se presente dentro del aula de clase (esto incluye las salas de las especialidades), en presencia o no de un docente o cualquier otra persona que pertenezca al CELR. Puede ocurrir durante el transcurso de una clase, durante el cambio de clase, en el descanso o en el momento de retirarse de la jornada educativa.

1.2 Fuera del aula de clase: cualquier lugar de la institución educativa diferente a un aula de clase, es decir canchas deportivas, patio techado, baños, patios no techados, biblioteca, pasillos, capilla, estacionamiento, casino, oficinas de cualquier funcionario de la institución (Inspectoría, Convivencia Escolar, Orientación Escolar, Equipo Multidisciplinario, Pastoral).

1.3 Fuera del Centro Educativo: se refiere a cualquier lugar externo al Centro Educativo Luis Rutten y en donde los involucrados(as) lleven consigo algún tipo de elemento alusivo a la institución (polera, buzo, polerón, chaleco, sudadera, jockey, etc.).

1.4 Entorno Tecnológico y/o Virtual: situación que se puede presentar en forma presencial (dentro de la institución) o fuera de la misma, de forma sincrónica o asincrónica, en donde prima la utilización de **medios tecnológicos** (pc, teléfonos celulares, tablets, pantallas inteligentes, etc.) o **medios virtuales** (redes sociales en general, Facebook, Instagram, WhatsApp, Tik Tok, YouTube, WeChat, QQ, Q, zone, Twitter, etc.), para generar algún tipo de agresión o vulnerar algún derecho del personal que es parte del CELR.

Paso 2. Evaluación de la situación: este paso tiene como objetivo el análisis u operacionalización de la situación a resolver, en donde la persona que se vea enfrentada a la misma deberá determinar las características más sobresalientes de la misma, ¿cómo ocurrió?, ¿dónde ocurrió?, ¿por qué ocurrió?, ¿entre quienes ocurrió?, ¿cada cuánto ocurre?, ¿había algún antecedente?, etc., es tratar de conseguir la mayor información que nos permita definir la situación y la misma ruta a tomar para su solución.

Paso 3. Derivación a Inspectoría No. 2: Teniendo en cuenta que se presenta una situación de conducta reiterativa (en este caso puede ser una nueva o una que ya hubiese sucedido), se hace necesaria la intervención por parte de los Inspectores(as) de Patio, los cuales podrán:

3.1 La situación se resuelve en el momento: después del análisis de la situación, la persona perteneciente al CELR que atiende la situación, decide si está dentro de sus posibilidades o tiene los repertorios para poder solucionarla y con base en su decisión resuelve:

3.1.1 Soluciona la situación y **NO** deja registro o anotación de esta.

3.1.2 Soluciona la situación y **SÍ** deja registro o anotación de la misma (Lirmi, Hoja de Vida del estudiante)

3.2.1 Soluciona la situación y **NO** deja registro o anotación de la misma.

3.2.2 Soluciona la situación y **SÍ** deja registro o anotación de la misma (Lirmi, Hoja de Vida del estudiante).

3.2.3 Seguimiento del comportamiento del estudiante.

3.2 No se puede solucionar la situación en el momento y se genera derivación

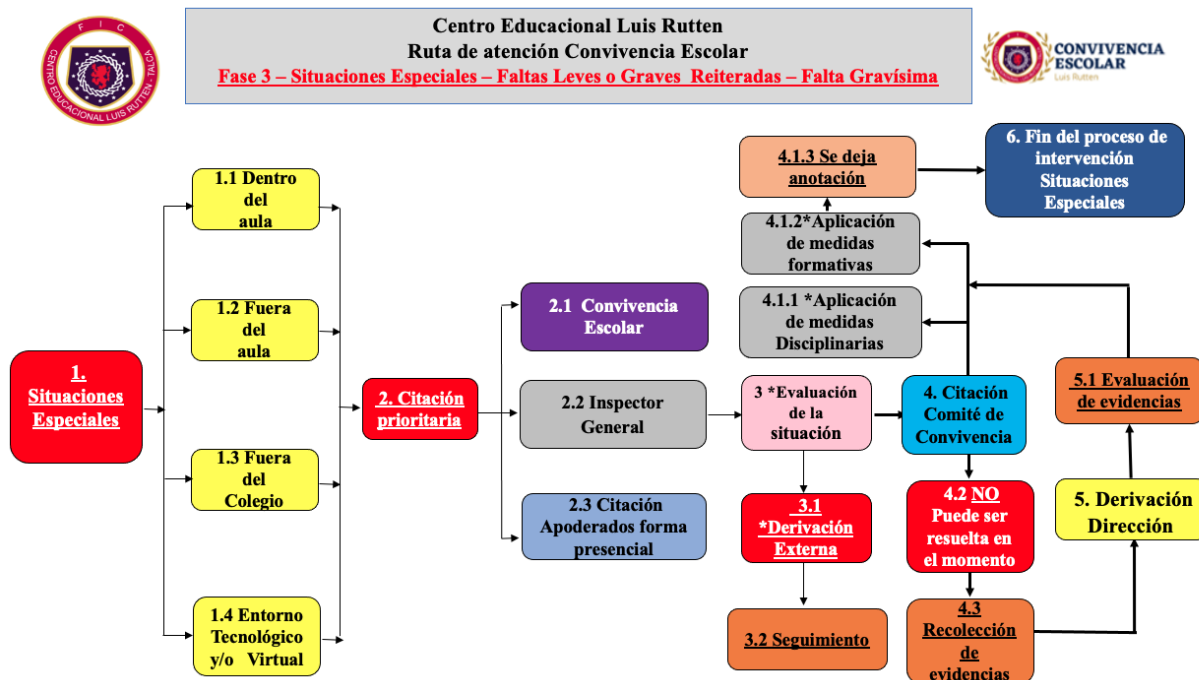
Paso 4. Derivación Inspector General: En vista que la situación no pudo ser resuelta por los inspectores(as) de patio, se procederá a la derivación al Inspector General, el cual después de recoger toda la información necesaria, sostener previa entrevista con el alumno, procederá a:

- 4.1 Citación de apoderados y/o responsables en forma presencial, para ponerlos al tanto de la situación y de las medidas formativas o disciplinarias, adoptadas por la institución.
- 4.2 Aplicación medida de tipo formativo.
- 4.3 Aplicación medida de tipo disciplinaria (si es que corresponde - criterio del Inspector General).
- 4.4 Derivación Convivencia Escolar (Intervención y seguimiento).

Paso 5. Seguimiento: se procederá a realizar un seguimiento de tipo preventivo por parte del Inspector General y Convivencia Escolar, esto con el objetivo de monitorear si es que se presentan cambios conductuales y cumplimiento de los compromisos adquiridos. (mínimo 30 días de seguimiento).

Paso 6 Fin de proceso de intervención: Surtida en su totalidad la ruta de atención y llegando a este paso, se da cierre al proceso de acompañamiento.

Fase 3. Situaciones Especiales – faltas leves o graves reiteradas – falta gravísima.



Ruta de atención Convivencia Escolar
Fase 3 - Situaciones Especiales Faltas Reiteradas - Falta Gravísima
(Interpretación paso a paso)

Se aplica la tercera y última fase en la ruta de atención, deberá ser puesta en marcha cuando ya se surtió la fase 1 y la fase 2, en el momento en que el estudiante presente la misma falta por tercera vez, pese haber realizado los respectivos llamados de atención, cuando se acumula tres faltas graves o se presente una falta Gravísima (según lo estipulado en el Manual de Convivencia), en el caso de faltas Gravísimas no es necesario la presencia de antecedentes, para la aplicación del mismo.

1. Situación especial (presentación de faltas leves o graves reiterativas – Falta Gravísima): Cuando se pone en marcha la aplicación de la fase 3 del protocolo, es por que la situación que se presenta cumple las siguientes características:

- Se surtieron la fase 1 – fase 2.
- Se acumulan más de tres faltas, ya sean leves o graves.
- Se presenta la misma situación en forma reiterada.
- Se incumplen los acuerdos adquiridos con Inspectoría o Convivencia Escolar
- No se presentan los apoderados pese a ser citados en varias ocasiones.
- Se presenta una falta **GRAVÍSIMA** o varias en la misma situación, y esto que debe abordarse con urgencia.

Se deja mención de que teniendo en cuenta el tipo de situación, gravedad y su necesidad de resolución **NO siempre deberán estar presentes todos los factores, no son estrictamente dependientes uno del otro y la implementación de esta fase queda a criterio del Inspector General y el encargado de Convivencia Escolar.**

La situación puede presentarse:

1.1 Dentro del aula de clase: toda situación que se presente dentro del aula de clase (esto incluye las salas de las especialidades), en presencia o no de un docente o cualquier otra persona que pertenezca al CELR. Puede ocurrir durante el transcurso de una clase, durante el cambio de clase, en el descanso o en el momento de retirarse de la jornada educativa.

1.2 Fuera del aula de clase: cualquier lugar de la institución educativa diferente a un aula de clase, es decir canchas deportivas, patio techado, baños, patios no techados, biblioteca, pasillos, capilla, estacionamiento, casino, oficinas de cualquier funcionario de la institución (Inspectoría, Convivencia Escolar, Orientación Escolar, Equipo Multidisciplinario, Pastoral).

1.3 Fuera del centro Educativo: se refiere a cualquier lugar externo al Centro Educativo Luis Ruten y en donde los involucrados lleven consigo algún tipo de elemento alusivo a la institución (polera, buzo, polerón, chaleco, sudadera, jockey, etc.).

1.4 Entorno Tecnológico y/o Virtual: situación que puede presentarse en forma presencial (dentro de la institución) o fuera de la misma, de forma sincrónica o asincrónica, en donde prima la utilización de **medios tecnológicos** (pc, teléfonos celulares, tablets, pantallas inteligentes, etc.) o **medios virtuales** (redes sociales en general, Facebook, Instagram, WhatsApp, Tik Tok, YouTube, WeChat, QQ, Q,zone, Twitter, etc.), para generar algún tipo de agresión o vulnerar algún derecho del personal perteneciente al CELR.

Paso 2. Citación Prioritaria: Hace referencia a aquella situación que no debe esperar, que revierte gravedad y que debe ser evaluada y resuelta con prontitud, por ende, se hace una citación prioritaria para informar y recoger antecedentes de:

2.1 Convivencia Escolar

2.2 Inspector General

2.3 Apoderados

Paso 3. Evaluación de la situación: este paso tiene como objetivo el análisis y/o operacionalización de la situación a resolver, en donde Inspectoría y Convivencia Escolar deberán analizar las variables que componen la situación (**cuando es una falta gravísima**), ¿cómo ocurrió?, ¿dónde ocurrió?, ¿por qué ocurrió?, ¿entre quienes ocurrió?, ¿cada cuánto ocurre?, ¿había algún antecedente?

* Por el contrario si la situación es de tipo reiterativa, estos dos estamentos tendrán la labor de recoger la mayor cantidad de antecedentes, generar citación urgente del Comité de Convivencia Escolar, presentar el caso, y el cómo se ha venido trabajando sobre el mismo por parte de la institución, agotando todas las instancias necesarias, en pro de beneficiar el proceso formativo del estudiante.

3.1 Derivación Externa: Teniendo en cuenta la situación y su gravedad, se debe ser consciente de los alcances que tiene la institución para la atención adecuada de la situación; pero cuando esta supere nuestros recursos, se deberá si y sólo si acceder a aquellas redes externas con las que se tienen contacto, previa autorización de los apoderados y/o responsables.

3.2 Seguimiento: se procederá a realizar un seguimiento de tipo informativo por parte del Inspector General y/o Convivencia Escolar, con los entes externos que asumieron la atención de la situación, esto con el objetivo de solicitar recomendaciones para el trabajo y seguimiento dentro de la institución, cuando ellos lo estimen conveniente.

Paso 4. Comité de Convivencia Escolar: Teniendo en cuenta las funciones que tiene el CCE, en este paso se deberá analizar la información recogida por el Inspector General y Convivencia Escolar, teniendo la facultad para:

4.1 Generar la aplicación de las medidas Disciplinarias que sean acordes con la situación

4.2 Generar la aplicación de las medidas Formativas que sean acordes con la situación

4.3 Dejar en la Hoja de Vida la respectiva anotación

4.4 No ser resuelta por el Comité de Convivencia Escolar pasaría a Comité Directivo

5. Recolección de Evidencias: este paso se convierte en uno de los más importantes en el proceso, ya que es cuando se hace un compendio de todo el procedimiento realizado hasta el momento y se incluye la postura o resolución de la situación por parte del Comité de Convivencia Escolar. En el caso que la situación pueda ser abordada por parte del Comité de la Convivencia Escolar, se pueden dar nuevamente:

5.1 Generar la aplicación de las medias Disciplinarias que sean acordes con la situación

5.2 Generar la aplicación de las medias Formativas que sean acordes con la situación

5.3 Dejar en la Hoja de Vida la respectiva anotación.

5.4 No ser resuelta por el CCE.

5.5 Fin del proceso de Intervención

Paso 6 Derivación Director CELR: Cuando se llega al paso 7 de una fase 3, quiere decir que se necesita la intervención directa del ente superior de la institución que para nuestro caso es el director del CELR; adicional a lo anterior se deja mención que en este punto se han agotado todos los recursos que posee la institución y que se pusieron en su totalidad a disposición del estudiante y su familia para ayudar a resolver de la mejor manera la situación, pero no fue posible. Por ende, el director con base en la propuesta realizada por CSCE y su propio criterio deberá notificar la(s) sanción(es) dispuesta y con base en lo estipulado en el artículo 17, en el apartado C, de las faltas gravísimas, en el título “Medidas aplicables frente a las faltas gravísimas”. El director a su vez está facultado para suspender al estudiante entre 3 y 5 días, dejar al estudiante en un estado de condicionalidad y en caso más extremo la cancelación de la matrícula, lo que daría fin a la permanencia dentro de la institución.

7. Fin del proceso de intervención: El paso 7 es la culminación del proceso de atención y nos indica que se ha recorrido en su totalidad la ruta de atención, dando cierre al proceso de acompañamiento.

3. De los Padres y Apoderados

La calidad de apoderado (a) del CELR se otorga al padre o madre. En casos calificados la Dirección autorizará tal responsabilidad a otra persona natural mayor de edad, que cumpla con los requisitos exigidos. El apoderado y/o los padres son los interlocutores válidos con los cuales la institución se relaciona con el estudiante.

- a. El apoderado debe comprometerse a crear las condiciones para que el estudiante crezca en forma normal, afirme su autoestima y responda a las exigencias que le lleve el trabajo escolar.
- b. Es un deber del apoderado, asistir a las reuniones de su curso, generales y cada vez que se requiera su presencia en el establecimiento.

- c. El apoderado que falte a reunión deberá justificar su ausencia al día siguiente de la reunión en Inspectoría.
- d. El apoderado deberá presentarse puntualmente en el establecimiento cuando sea citado ante quien corresponda, respetando la hora y el día indicado.
- e. El apoderado debe revisar constantemente la agenda del estudiante para informarse de sus notas, actividades, obligaciones y compromisos escolares.
- f. El apoderado debe chequear la asistencia de su hijo(a) regularmente. La autorización para salir del colegio debe solicitarla personalmente a Inspectoría quien evaluará el caso y cursará la autorización. El apoderado firmará el retiro en el registro oficial. Se solicita evitar la salida en horarios de clases, salvo en casos de máxima urgencia.
- g. Los apoderados no podrán intervenir en materias Técnico Pedagógicas y Administrativas que son exclusivas competencias de la Gestión profesional de la Dirección, de la administración del Profesorado y de la Unidad Educativa.
- h. Apoyar la asistencia, puntualidad, presentación personal y deberes escolares de sus hijos, justificar personalmente la inasistencia a clases la cual debe hacerse antes o en el momento que el estudiante se reintegra a clases.
- i. Cada padre y /o apoderado tiene el derecho a la atención por parte de la Dirección, administración, UTP, Inspectoría General, jefe Técnico, Orientación, Jefaturas de curso y profesores de asignatura, previa fijación de cita o entrevista, según horario de atención.
- j. Es deber de los padres asumir el Proyecto Educativo y el reglamento interno del colegio.
- k. Las reuniones de los Apoderados se realizan una vez al mes para tratar temas de pastoral, aspectos formativos y pedagógicos del curso e información del Centro de Padres y de la institución. En caso de juntar dinero para diversas actividades del curso, la dirección de este colegio no se hará responsable por pérdidas o robos de éste, ni participará en situaciones arbitrarias o resolviendo conflictos por causa de estas actividades.
- l. En caso de inasistencia del estudiante por enfermedad, no es necesario la justificación personal del apoderado si éste ha entregado un certificado médico.

4. La Sana Convivencia Escolar

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

4.1 Principios en los cuales se fundamenta

- Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de deberes y derechos.
- La convivencia es una construcción colectiva y dinámica entre todos los actores de la comunidad educativa.
- La Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

4.2 Disposiciones Generales

Art. 1

El presente reglamento establece las normas por las que se regirá el ingreso, la permanencia y promoción de los estudiantes del Centro Educacional Luis Rutten perteneciente a la Congregación de Hermanos de la Inmaculada Concepción y dependiente de la Fundación “Creemos y Esperamos”.

Este documento ha sido elaborado con la participación de cada una de las instancias de la comunidad educativa: estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, equipo directivo y cualquier otra persona que participe en el proceso formativo de nuestros estudiantes.

El Centro Educacional Luis Rutten viene desarrollando una labor formativa en el transcurso de los años, promoviendo aprendizajes en cuanto a normas, hábitos y valores en los estudiantes. Las normas sobre asistencia y de higiene y presentación personal, especialmente, han resultado fundamentales en el avance y consolidación de nuestro proyecto educativo, por lo que se elevan a la categoría de esenciales, no admitiendo nueva revisión a su respecto. De igual manera, las normas sobre atrasos, las que han sido modificadas acorde a la realidad contemporánea de nuestra sociedad y que no significa que se estén constantemente reforzando hoy, corresponde a que los nuevos esfuerzos están concentrados en los aspectos académicos de los estudiantes.

Además, debemos dejar establecido que nuestra institución se adscribe completamente a los principios y valores de la Ley de Inclusión Escolar, reafirmando nuestro compromiso con “La prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes” (LGE Art. 1º, N°1, letra e).

Art. 2.

El régimen de estudio será semestral, las actividades de docencia y funcionamiento en general se establecerán en un Calendario Anual. Este calendario contendrá, al menos, las fechas de iniciación, término de las actividades de docencia para los estudiantes, los períodos de matrícula, de vacaciones y demás actividades curriculares relacionadas con el desarrollo de la función formativa.

4.3 Participación de la Familia como Eje Fundamental

Art. 3.

Sin su apoyo la formación del estudiante se ve resentida. Por ello, los padres y apoderados deberán asistir periódicamente a las reuniones programadas por la dirección, a las Actividades Educativas y de Evangelización para padres y otros eventos que realice el Establecimiento.

El apoderado ausente se justificará personalmente a más tardar el día siguiente de la citada reunión de no haber justificación quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante. La inasistencia injustificada de los apoderados a reuniones, citaciones o entrevistas, como a las actividades Educativas y de Evangelización u otros eventos programados por el Colegio, dirigido especialmente a las familias. Se necesitan padres y apoderados participativos y comprometidos con los estudiantes.

Art. 4.

Los estudiantes deberán portar diariamente la Agenda Escolar, ya que éste es el documento oficial a través del cual se canaliza la información entre el CELR y las familias. Su desuso y la reiteración de dicha falta se sancionarán conforme al procedimiento de aplicación de sanciones del art. 18.

4.4 Horarios.

Art. 5.

Los estudiantes deberán presentarse diariamente con puntualidad, con una presentación personal acorde a lo estipulado en el art. N° 13.

Las actividades escolares se inician a las 08:30 horas de lunes a viernes.

Art. 6.

La hora de salida de los estudiantes variará de acuerdo a su carga horaria y/o a las actividades complementarias que cada uno (a) asuma tales como talleres, Acles (actividades curriculares de libre elección), deportes, asesorías, cursos de reforzamiento, tutorías, preparación SIMCE, PSU, reuniones extraordinarias, consejos, etc. (Todo lo anterior será informado oportunamente).

Art. 7.

Cada Apoderado, al ingreso al Establecimiento deberá registrarse en Portería, con su firma e informar de manera somera y general el objetivo de su visita, para los efectos de su derivación. En ningún caso, podrá interrumpir el horario de las clases.

Los apoderados que necesiten retirar a sus pupilos, antes del término de la jornada escolar deberán hacerlo personalmente y acreditar debidamente la urgencia de la solicitud. Con todo, será facultad de la Inspección reunir y calificar los antecedentes de la petición, así como otorgar la autorización correspondiente.

4.5 Asistencias

Art. 8.

Los estudiantes que hayan faltado a clases u otra actividad curricular, deberán justificar su inasistencia, junto con su apoderado en inspección, el día que se incorporen a sus actividades escolares, se aceptan justificativos escritos o llamadas telefónicas en los casos que el apoderado se compromete a justificar en el día y la hora señalada en la comunicación, el no cumplimiento de esta obliga al apoderado a perder dicha garantía en una nueva oportunidad.

Producto de la importancia de la asistencia constante, cotidiana y permanente a clases, las que tienen como fin llevar a cabo el proceso de enseñanza y de aprendizaje efectivo, es nuestro deber recordar que para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos el 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual (art. 8.2 Mineduc).

Art. 9.

Los estudiantes que se inscriban en cualquier actividad extraescolar adquieren la obligación de asistir a ella.

4.6 Atrasos

Art. 10.

Cada atraso deberá ser registrado en la “Agenda Escolar del estudiante” y cuaderno de registro de inspección para conocimiento del apoderado. El estudiante que cumpla tres atrasos, se le citará a su apoderado para revisar esta situación. Luego cada atraso debe ser justificado con el apoderado.

Art. 11.

Inciso Primero: Los estudiantes que por razones médicas o de otro orden lleguen al colegio atrasados a su hora de clases, deberán presentar justificativo médico o de otro orden, de no ser así, y siempre después de las 9:00 am, deberán presentarse con Apoderado.

Inciso Segundo: Las estudiantes que sean madres, atendida su situación, podrán tener, previa solicitud, un pase especial de ingreso. Respecto de los estudiantes que vivan fuera de Talca

y con la debida revisión anticipada de los antecedentes en cada caso, se les concederán las flexibilidades que sean pertinentes.

Art. 12.

Los estudiantes deben respetar los toques de timbre al inicio de cada hora e ingresar con prontitud y en orden a clases. Los profesores deberán registrar atrasos entre clases en la Agenda escolar del estudiante y dar aviso a Inspectoría, cuando la conducta sea recurrente. Las medidas serán las mismas que el Art. 10.

4.7 Uniforme Escolar y Presentación Personal

Art.13.

El uso del uniforme escolar es una obligación durante el desarrollo de clases y en las actividades que así se determinen. Los elementos y características del uniforme oficial de los estudiantes de 1° a 4° medio del CELR es el siguiente:

- a. Varones: Pantalón gris, polar o suéter, parka de invierno, (se sugiere azul marino o negro), calzado negro. También se considera parte del uniforme el buzo institucional. Camisa blanca y corbata institucional o polera institucional.
- b. Damas: Pantalón azul marino, polar o suéter, parka de invierno, (se sugiere azul marino o negro), calzado negro. También se considera parte del uniforme el buzo institucional.
- c. Blusa blanca y corbata institucional o polera institucional.
- d. Indumentaria deportiva (clase educación física): ropa deportiva en damas y varones.
- e. Uniforme Especialidades: En el caso de las Especialidades, deberán tener un Uniforme anexo, para actividades de trabajo u oficiales de cada Especialidad y conforme le sea requerido, uniforme que será informado oportunamente a los estudiantes y a sus respectivos apoderados.
- f. Dichos reglamentos no deben sobreponerse al reglamento oficial del establecimiento.

EN CONTEXTO PANDEMIA NO ES OBLIGATORIO EL UNIFORME ESCOLAR

Art. 14.

Los estudiantes deben cuidar los bienes del colegio como son sus dependencias, talleres, materiales, mobiliario, áreas verdes, murallas sin presencia de rayados y grafitis, etc. Todo daño debe ser debidamente reparado o cancelado, según el caso. Medida que será oportunamente informada al Apoderado respectivo.

Art. 15.

Los delitos como son: violencia intrafamiliar, abuso sexual, tráfico de bebidas alcohólicas o drogas y lesiones, que afectaren a los estudiantes o que tengan lugar en el establecimiento se denunciarán dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tomara conocimiento del hecho a las autoridades competentes.

4.8 Faltas y Sanciones

Art. 16.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, participando en la corrección de cualquier manifestación o acto contrario a la dignidad, cultura y sana convivencia en el CELR.

Todas las medidas sancionatorias que pudiesen ser aplicadas, son todas aquellas que están establecidas en el presente reglamento interno, agregando que estarán sujetas a los principios de no discriminación arbitraria, encuentro entre diferentes, resguardo de derechos, y a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra h).

Art. 17.

Se consideran actos contrarios a la dignidad, cultura y convivencia, las siguientes conductas; El maltrato escolar, realizado en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, tales como insultos o garabatos, gestos groseros, amenazas, burlas, hostigamientos, abusos, agresiones físicas, uso de la violencia y conductas del tipo acoso escolar, como el uso de sobrenombres, mofas, intimidación o agresiones físicas o psicológicas reiteradas en contra de uno o más estudiantes.

- a. Causar disturbios, peleas o riñas al interior del establecimiento o en las inmediaciones a éste, alterando el orden en la vía pública.
- b. Dañar o poner en riesgo, la imagen del CELR ante terceros, a través de conductas reñidas con la moral, la ley o el Reglamento de Convivencia, desplegadas ya sea dentro o fuera del establecimiento, en actividades lectivas o extra programáticas.
- c. Portar o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste; lo que se registrará por la normativa legal vigente y las Políticas y estrategias de la Congregación en dicha materia, anexada al presente Reglamento.
- d. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haga uso de ellos.
- e. Destruir, ocultar o apropiarse indebidamente de bienes del CELR.

- f. Hurtar bienes al personal, a los estudiantes y/o a los padres y apoderados.
- g. Adulterar el Libro de clases, con un justificativo o cualquier documento oficial del CELR.
- h. Inasistencia a clases sin conocimiento del hogar o abandono del CELR sin la autorización correspondiente.
- i. Atrasos reiterados a clases, sin la debida justificación.
- j. Copiar durante pruebas escritas, presentar trabajos ajenos o plagio de cualquier actividad evaluada.
- k. Usar en el aula o clases presenciales bajo techo, cualquier objeto distractor y ajeno a la clase respectiva, tales como celulares, MP3, MP4, cámaras fotográficas u otros. Al ser requisados serán devueltos al apoderado en primera y única instancia por la Inspectoría, al cumplir un mes de la retención en inspectoría. En caso de reincidencia se hará devolución del artefacto, al cumplir dos meses de su retención. De persistir dicha situación será devuelto al final del año académico. El CELR no se responsabiliza de la pérdida o destroz de los mismos, ni tampoco de su búsqueda. Sin embargo, será deber del CELR, informar la situación al Apoderado, a fin de que éste inicie, si lo estima, la correspondiente denuncia, para su posterior investigación ante los organismos competentes.
- l. Demostraciones y expresiones de afecto inadecuadas entre los estudiantes, como también las manifestaciones violentas a nivel de las relaciones de pareja o similares, y que contravengan lo promovido en el ideario FIC. El Centro Educacional, promoverá el valor del respeto en las relaciones afectivas como a su vez una formación sexual responsable entre los estudiantes.
- m. El mal uso de computadores, maquinarias, material inflamable, herramientas, insumos o medios existentes en las distintas dependencias del Establecimiento, Talleres, Laboratorios, Salas de Demostraciones u otros.
- n. Faltar a las normas y compromisos establecidos por el CELR, en sus Reglamentos, resoluciones e instrucciones de sus actividades.
- o. Faltar a las disposiciones internas emanadas de Dirección, Inspectoría, Áreas y Jefaturas, etc.
- p. Las faltas no contempladas en esta tipificación serán calificadas por la Dirección e Inspectoría General del Centro Educacional Luis Rutten.
- q. Sin perjuicio de lo anterior, toda conducta que se enmarca dentro de un delito, se seguirán los procedimientos de acuerdo a la ley penal vigente.
- r. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normas internas, así como en la legislación respectiva.
- s. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al Establecimiento.

4.9 Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar

Art. 18.

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos o del establecimiento constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias, según los criterios de graduación que se analizarán.

Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro y fuera del establecimiento, cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares.

4.9.1 Gradualidad de las Faltas

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si la conducta analizada corresponde a una Falta Leve, Grave o Gravísima, con medidas aplicables o sanciones diferenciadas para cada tipo de falta en razón de la naturaleza de los hechos, entidad del daño.

4.9.1.1 Falta Leve

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad. Según se analizará más adelante, estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, de carácter formativo más que por medios punitivos o disciplinarios.

Sin ser taxativos son Faltas Leves:

- a. Desatender la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje. Como, por ejemplo: Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, pendrive, audífonos, parlantes y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
- b. Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.
- c. Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.
- d. Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase o recreos, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, retroproyectors, pizarras virtuales y/o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.
- e. Salir de la sala sin autorización, durante el desarrollo de clases.

- f. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.
- g. Toda inasistencia no justificada, tanto del estudiante como del apoderado en las instancias en que el establecimiento lo requiera. En el caso del estudiante, toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada con certificado médico en la inspectoría del establecimiento educativo.
- h. No cumplir con los horarios. (tanto al ingreso en el inicio de las jornadas, como al retorno a las aulas después de los descansos, actos culturales, retorno las salas de especialidad, laboratorios, simulacros y/o cualquier actividad de similares características).
- i. No portar diariamente su agenda escolar o portarla en mal estado.
- j. El no portar sus prendas de vestir en forma aseada o limpias; se considerará una falta el que este no se encuentre aseado y/o ordenado, se sugiere el que este permanezca recogido en la medida de lo posible.
- k. Presentarse sin traer comunicación o justificativo firmados por el apoderado en los casos en que es solicitado por parte de alguna dependencia del centro educativo.
- l. Alterar el aseo del establecimiento. No mantener el orden ni cuidado de los recintos escolares (patios, salas, comedor, baños, camarines).
- m. Permanecer en las dependencias del CELR sin la compañía de un profesor u otro funcionario del establecimiento, ya sea durante la jornada escolar o al término de esta.
- n. Mal comportamiento en los diferentes actos que puedan ser propuestos por el centro educativo.
- o. Mantener sus cuadernos desactualizados en las diferentes asignaturas de acuerdo al avance de contenidos.
- p. Se pueden llegar a presentar otras situaciones que no estén contempladas dentro de este apartado, por lo que será competencia del Director, Inspector General y el área de Convivencia Escolar, el hacer una evaluación de las misma y sancionar si esta lo amerita.

4.9.1.2 Medidas Aplicables Frente a Faltas Leves

Los encargados de velar por el cumplimiento de este apartado son: Profesor jefe y de Asignatura, dentro del aula. Fuera de ella, son los Inspectores de patio e Inspectoría General los encargados de informar y consignar lo sucedido para la aplicación de Reglamento Interno, pudiendo según sea el caso consultar al equipo de Convivencia Escolar. En el caso de Profesor

de Asignatura debe informar al Profesor Jefe de cualquier falta cometida por un estudiante o grupo de estudiantes.

Toda amonestación, llamado de atención, anotación negativa y/o cualquier otra determinación tomada por alguno de los funcionarios del CELR, deberá ser consignado en el libro de clase, Lirmi o medio que se tenga estipulado para este fin, se recomienda el enviar un correo con la misma(s), al profesor(a) en jefe, para que este haga el respectivo seguimiento y solicite apoyo de ser necesario. Según su intensidad, la falta leve esta puede abordarse desde la observación verbal formativa y/o observación escrita, sin perjuicio de la posibilidad de aplicación complementaria de medidas formativas contenidas en este reglamento.

Si se llegaran a acumular 3 anotaciones negativas y/o faltas leves, el Profesor Jefe citará al o los apoderados(s) para que tome conocimiento de las observaciones, indicando que si se presentan una nueva falta leve el estudiante y/o grupo estudiantes serán suspendidos por 1- 2 días, según lo determine Dirección en conjunto con Inspectoría General.

4.9.1.3 Falta Grave

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otro integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias, pudiendo ser complementadas con técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza y gravedad de cada caso, según lo que determine el Consejo Escolar con previa consulta al equipo de Convivencia escolar.

Sin ser taxativos se considerará Faltas Graves:

- a. Utilizar un lenguaje inapropiado con y hacia cualquier integrante de la comunidad escolar.
- b. Agredir, ofender, insultar, amenazar y/o denigrar a otro integrante de la comunidad escolar, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: blogs, Facebook, Whatsapp, e-mail, u otras redes sociales, telefonía móvil; además de pancartas, murallas, etc.
- c. Ignorar las llamadas de atención del personal docente o de cualquier asistente de la educación de la Institución.
- d. Copiar en pruebas, enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro.
- e. No ingresar a clases, estando en el establecimiento.
- f. Salir del establecimiento a la hora del almuerzo, sin autorización del apoderado.

- g. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
- h. Deteriorar en forma malintencionada, murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del colegio.
- i. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, proyectores, pizarras virtuales, Data Show, cámara de video, o cualquier objeto equivalente.
- j. Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier integrante de la comunidad educativa (el establecimiento no está facultado para revisar a los estudiantes, éstos sólo podrán mostrar sus pertenencias voluntariamente).
- k. No presentarse con el Encargado de Convivencia Escolar cuando sea enviado por algún integrante de la comunidad, como profesores, asistentes de la educación y/o administrativos.
- l. Favorecer el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa al establecimiento.
- m. Se pueden llegar a presentar otras situaciones que no estén contempladas dentro de este apartado, por lo que será competencia del Director, Inspector General y el área de Convivencia Escolar, el hacer una evaluación de las misma y sancionar si esta lo amerita.

La reiteración de Faltas Graves (2) dará lugar a que el equipo de convivencia escolar aplique diagnóstico psicosocial junto con Orientación a fin de determinar posibles causas de su comportamiento, y proponer plan de acción y seguimiento basado en medidas formativas contempladas en el presente reglamento.

4.9.1.4 Medidas Aplicables Frente a Faltas Graves:

Registro en la hoja de vida indicando que es una falta grave. El Profesor que anota debe informar inmediatamente al Director e Inspectoría General, quienes procederán a citar a apoderado, amonestando en la falta.

La Falta Grave amerita una medida disciplinaria de suspensión de 3 días, o condicionalidad en caso de reiteración y gravedad de los hechos, la que se complementará con las medidas formativas contempladas en este reglamento.

En casos fundados y especiales, por sugerencia del equipo de convivencia escolar o encargado de convivencia, se emplean sólo medidas formativas.

Si luego de suspensión, persiste la conducta, pasa a ser falta gravísima aplicándose las medidas respectivas.

4.9.1.5 Falta gravísima

Actitudes y comportamientos extremos que atenten significativamente contra la integridad física y psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de éste, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad y entidad del daño de cada caso.

Sin ser taxativos, se considerarán Faltas Gravísimas.

- a. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
- b. Agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa. Considerando como agresión verbal toda ofensa, descalificación o amenaza proferida hacia otro integrante de la comunidad escolar, sea este estudiante, profesor auxiliar, administrativo o apoderado.
- c. Fumar cigarrillos en cualquier dependencia del establecimiento.
- d. Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.
- e. Vender, consumir, ingresar al colegio o en sus cercanías alcohol o drogas.
- f. Alterar el orden y/o la seguridad de la comunidad educativa.
- g. Juegos sexuales consentidos entre estudiantes.
- h. Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
- i. Realizar acciones que atenten contra su propia integridad física.
- j. Inasistencia a clases sin conocimiento del apoderado.
- k. Apropiación indebida de especies.
- l. La acumulación de anotaciones negativas de carácter grave (de acuerdo a nuestro reglamento) en dos o más hojas de vida.
- m. Salir del colegio sin autorización.
- n. Filmación de hechos de violencia, connotación sexual o que atente a la moral.
- o. Robar, hurtar, destruir, o dañar considerablemente bienes muebles e inmuebles del establecimiento o de terceros que estén dentro del establecimiento. Asimismo, quien cause destrozos en su sala de clases, patios, servicios higiénicos y otras dependencias (romper, ensuciar, quebrar, rayar, hurtar) deberá el apoderado pagar el daño causado.
- p. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento. (Tocar genitales, busto, glúteos, bajar pantalones, mostrar genitales, por su propia voluntad, con el fin de exhibir, agredir y perturbar emocionalmente al profesor, a un compañero o al curso).

- q. Cualquier otra falta que comprometa la sana convivencia del alumnado, a criterio del Encargado de Convivencia y/o los directivos del establecimiento (Inspector General, Jefe UTP y/o Director).
- r. Reincidencia de faltas graves (tres).

4.9.1.6 Medidas Aplicables Frente a Faltas Gravísimas:

Registro en la hoja de vida indicando que es una falta gravísima por parte del Profesor Jefe y/o Inspectoría General.

El profesor y/o funcionario de la escuela que detecta la falta gravísima debe informar inmediatamente al Director y Equipo de Convivencia, quienes en conjunto procederán a informar al apoderado de las medidas a seguir:

La falta gravísima ameritará una medida disciplinaria de suspensión de tres a cinco días, a criterio del Equipo de convivencia. Se reunirá el equipo para acordar las medidas a seguir con el estudiante de acuerdo al caso.

Proporcional a la gravedad y entidad de la falta: condicionalidad, cancelación de la matrícula, en casos extremos cuando se cumplan los requisitos que contempla este reglamento para la cancelación de matrícula.

Las medidas disciplinarias se complementarán con las medidas formativas contempladas en este reglamento.

Derivación a equipo de convivencia escolar (monitoreo constante, consejería y/o orientación al estudiante y apoderado, derivación a redes sociales de apoyo de ser necesario).

4.9.1.7 Consideración de Factores Agravantes o Atenuantes

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones. Si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor.

La edad también influye en la determinación de la gravedad, pues mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Considerar expresamente la edad de los involucrados (discernimiento).

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de

un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

La existencia de circunstancias atenuantes hará que las faltas sean consideradas en un grado menor con tendencia a aplicar medidas formativas que contempla este reglamento. Estas situaciones especiales serán revisadas por el encargado de Convivencia Escolar y Equipo Directivo, con todos los antecedentes del caso.

4.10 Sobre las Medidas y Sanciones a Conductas Contrarias a la Sana Convivencia Escolar

Art.19.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones disciplinarias y medidas deben ser coherentes con la falta, respetando los principios de proporcionalidad según entidad y gravedad del hecho y de no discriminación arbitraria.

Las medidas y sanciones permitidas por el CELR son:

4.10. 1 Instancias Reparatorias

Medidas disciplinarias: Observación verbal, Observación Escrita, Suspensión, Condicionalidad, Cancelación de matrícula.

4.10.2 Medias Formativas

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite. Para su implementación, requerirá de un esfuerzo conjunto entre el Estudiante, padres, madres o apoderados y educadores, ocupando estrategias de reflexión, u otras medidas formativas para que la situación de conflicto sea un aprendizaje y crecimiento para el estudiante.

Toda medida formativa, debe ser socializada y contar con la autorización firmada del apoderado/a en entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.

Las medidas formativas que el establecimiento puede aplicar serán las siguientes:

- a. Diálogos Formativos
- b. Servicio Comunitario Escolar
- c. Servicios Pedagógicos

4.10.3 Diálogos Formativos

Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más integrantes habilitados del Establecimiento (Directivos, docentes, inspectores, psicóloga, encargada convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Se debe dejar registro escrito de la intervención, y acciones concretas para el mejoramiento de la conducta.

Según Ley de Inclusión el Establecimiento deberá haber informado a estudiantes, padres, madres o apoderados sobre la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones más drásticas (ej. Cancelación de matrícula), implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. Es recomendable que en el diálogo formativo se informe de esto.

Ámbito de Aplicación: Podrá aplicarse ante Faltas Leves que requieren un compromiso de los estudiantes, junto a madres, padres y apoderados, para que se comprometan directa y responsablemente, como garante de la formación integral de su pupilo. El diálogo, como instancia de reflexión, hace de faltas a la convivencia una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad.

Podrá aplicarse también como medida frente a Faltas Graves y Gravísimas, como complemento a otra medida disciplinaria.

4.10.4 Servicio Comunitario Escolar.

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, la cual deberá ser socializada con el apoderado del estudiante. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en ayudar en la cocina durante el almuerzo fijando responsabilidades específicas y dejando un registro escrito y compromiso del estudiante.

Ámbito de Aplicación: Esta medida formativa podrá aplicarse ante faltas leves o graves que revistan un daño, deterioro o destrucción de mobiliario, infraestructura o cualquier bien del establecimiento, siendo una forma de reparar o resarcir de forma proporcional el daño causado.

Constituye una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante en aptitudes y competencias en relación a la convivencia en comunidad, para adquirir la noción de los efectos o consecuencias dañinas de sus actos propios. Se emplea sólo en la medida que no constituya un menoscabo para el estudiante.

Podrá aplicarse de forma individual o complementaria a una medida disciplinaria en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.

4.10.5 Servicio Pedagógico

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades durante un tiempo determinado.

Art. 20

5. De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educacional Luis Rutten

Con base en lo propuesto por parte de la Superintendencia de Educación, un protocolo de actuación se define como una *“herramienta para la mejora de la convivencia escolar, los cuales indican los pasos a seguir y responsables de su activación. Además, entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa”*.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a la normativa nuestro establecimiento deberá contar con protocolos de actuación frente a:

- Detección de situaciones de vulneración de derechos
- Agresiones Sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Hechos relacionados a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

5. De los protocolos de actuación dispuestos por el Centro Educativo Luis Rutten

5.1 La función de los protocolos de actuación.

Con la generación de los diferentes protocolos de actuación, el Centro Educativo Luis Rutten pretende dar una respuesta efectiva y eficaz a algunas de las situaciones que se pueden llegar a presentar dentro del mismo, por lo que estos deberán cumplir con la función de:

- Resguardar a los estudiantes afectados y realizar las derivaciones a instituciones vinculadas a la protección de los niños y niñas.
- Aplicar medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.
- Actuar ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- Aplicar procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- Definir los responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- Llevar a cabo acciones que involucren a los padres o apoderados, y empleando eficaces formas de comunicación.
- Resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- Socializar procedimientos que aplique el establecimiento, se pongan en conocimiento de los Tribunales de Familia, cuando se presente un hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- Prever y tener dispuestos mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejo Escolar.
- Presentar cada uno de los conductos, para que sean del dominio de los miembros de la comunidad escolar, para que puedan presentar reclamos y/o sugerencias.

5.2 Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos de los estudiantes.

Antecedentes:

Según lo propuesto por la Defensoría de la Niñez, se deberá entender como vulneración de derechos a “cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave,

por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados”.

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.

5.2.1 Son contemplados como situaciones de vulneración de derechos.

Como institución fijamos nuestra atención en la detección de cualquier tipo de vulneración de derechos, prestando especial atención en:

Abuso Sexual: el cual comprende toda actitud de connotación sexual que realiza una persona sobre otra, con el propósito de obtener satisfacción sin el consentimiento o con conocimiento de la otra persona.

Maltrato físico: Se entiende por éste un trato cruel, en el que se emplea alguna forma de violencia. Éste puede ser leve o grave.

- a) **Maltrato físico leve:** Se refiere al conjunto de agresiones que no implican una lesión severa, como empujar, abofetear, entre otras.
- b) **Maltrato físico grave:** Son aquellas agresiones que causan un daño severo. Se destacan golpes de puño, utilización de objetos, golpizas, quemaduras, puñaladas; amenazas con objetos.

Maltrato Psicológico: Consiste en el acoso verbal continuo y sistemático a través de palabras ofensivas, de críticas, descréditos, menosprecio, ridiculizaciones; indiferencia o rechazo. También, se contempla el ser testigo de **violencia intrafamiliar** entre los padres.

Omisión y abandono: Define la desprotección y descuido por parte del adulto responsable. Se destacan, la falta de cuidados higiénicos, ausentismo escolar, ausencia de compañía y/o supervisión por parte de los adultos, consumo de sustancias estupefacientes en presencia de los niños, niñas y adolescentes, entre otros.

5.2.2 Procedimiento de actuación en caso de la detección de vulneración de derechos de los estudiantes.

Personas habilitadas para realizar la atención primaria o recepción de la denuncia.

Cargo	VD	AE	AS	AC.E	E.P.M.E	C.A.D
Psicóloga(o) Institucional (P.I)						
Trabajadora Social (T.S)						
Orientador (O)						
Inspector General (IG)						
Encargado de Convivencia Escolar (CE)						

V.D: Vulneración de Derechos. **E.A:** Acoso Escolar, **AS:** Agresiones Sexuales, **AC.E:** Accidentes Escolares, **E.P.M.E:** Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas, **C.A.D:** Consumo de Alcohol y drogas.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	Inmediata – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	Entre 2-4 días después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (5to día desde la activación del protocolo).
Recolección de evidencia y preparación de informe	Entre 5-7 días (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	Entre 8-10 días para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades externas y/o manejo a nivel institucional).
Casos especiales	<u>En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Es potestad del director determinar si realiza un denuncia a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.</u>

Todo procedimiento de atención que se realice dentro del Centro Educacional Luis Rutten, deberá velar por que se mantenga:

- a) Toda información suministrada al proceso de atención deberá mantener la confidencialidad, lo que deberá garantizar la protección de la intimidad y dignidad del niño, niña, adolescente y familia que se encuentre involucrada en el proceso.
- b) Asegurar la permanencia del estudiante en el Centro Educacional Luis Rutten.
- c) Poner al servicio de los del niño, niña, adolescente y familia todos los recursos institucionales disponibles, que garanticen un buen abordaje de la situación.
- d) El personal que intervenga en el proceso deberá garantizar un buen proceder de este, actuando lo más neutro y éticamente posible, evitando el sesgo y los juicios de valor.
- e) Mantener un directorio actualizado con aquellas entidades externas que pueden apoyar cualquier proceso dentro de la institución.

5.2.3 Medidas de actuación cuando se detecta un caso de Vulneración de Derechos.

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista (Psicóloga(o) Institucional, Trabajadora Social, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista, haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 1).
3	Finalizada la entrevista, se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de vulneración de derechos. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido. De no ser un caso de vulneración de derechos, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa.
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, si no para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educacional Luis Rutten.
6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Director deberá apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
7	El director apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).

8	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento, de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
9	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación. (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).
10	De acuerdo la tipología del caso y según los dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de las medidas formativas, como los son las instancias reparatorias, medidas Formativas (diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y si hubiese caso medidas sancionatorias.

5.2.4 Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de Vulneración de Derechos a un estudiante(s) ejercido por un adulto del establecimiento.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	<u>Inmediata</u> – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	<u>Entre 2-4 días</u> después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (<u>5to día desde la activación del protocolo</u>).
Recolección de evidencia y preparación de informe	<u>Entre 5-7 días</u> (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	<u>Entre 8-10 días</u> para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades externas y/o manejo a nivel institucional).
<u>Casos especiales</u>	<u>En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Es potestad del director determinar si realiza un denuncia a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.</u>

Todo procedimiento de atención que se realice dentro del Centro Educacional Luis Rutten, deberá velar por que se mantenga:

- a) Toda información suministrada al proceso de atención deberá mantener la confidencialidad, lo que deberá garantizar la protección de la intimidad y dignidad del niño, niña, adolescente, familia y/o funcionario(a) que se encuentre involucrado(a) en el proceso.
- b) Asegurar la permanencia del estudiante en el Centro Educacional Luis Rutten.
- c) Poner al servicio del niño, niña, adolescente, familia y funcionario todos los recursos institucionales disponibles, que garanticen un buen abordaje de la situación.
- d) El personal que intervenga en el proceso deberá garantizar un buen proceder de este, actuando lo más neutro y éticamente posible y evitando el sesgo y los juicios de valor.
- e) Mantener un directorio actualizado con aquellas entidades externas que pueden apoyar cualquier proceso dentro de la institución.

Medidas de actuación cuando se detecta un caso de vulneración de derechos a un estudiante(s) ejercido por un adulto del establecimiento.

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista (Psicóloga(o) Institucional, Trabajadora Social, Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista, haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 1).
3	Finalizada la entrevista se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de vulneración de derechos. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido. De no ser un caso de vulneración de derechos, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa.
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, si no para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución. Adicional a esto y con base en la necesidad se puede solicitar una visita domiciliaria por parte del equipo psicosocial.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educacional Luis Rutten.
6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Equipo de Convivencia podría apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.

7	El director apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).
8	El Centro Educacional Luis Rutten, no tiene , para el caso que involucre adultos, las facultades de un ente investigador, por lo que, si una conducta está tipificada como un delito, el director será quien realice la denuncia del hecho, según lo estime conveniente.
9	Mientras se realiza el proceso de investigación y se conoce la resolución por parte del organismo externo, el/la funcionario(a) involucrado(a), continuará desempeñando sus funciones, pero se evitará el que tenga contacto o relación directa, con el/la estudiante afectado. Se intentará salvaguardar la integridad de los involucrados.
10	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
11	Con base en la resolución del caso por parte de los tribunales, las personas a cargo del Centro Educacional Luis Rutten decidirán sobre la permanencia contractual del funcionario(a), conforme al código del trabajo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación. (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).
13	De acuerdo con la tipología del caso y según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de medidas formativas, como los son: las instancias reparatorias, Medidas Formativas (diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y medidas sancionatorias.

5.2.5 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones de Vulneración de Derechos a estudiantes

Juzgado de Familia - Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Ministerio Público Talca	Av. Bernardo O'Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Fiscalía Local Región del Maule	C. 1 Sur 790, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 13:00 Tel. (71) 2733350
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	Cil 30 Ote. Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel. 9 66756 8320
OPD Talca -Oficina de Protección de la Infancia	1 Ote. 1595, Talca Maule Lunes a viernes: 08:30 - 13:30

	14:30 – 17:30 Tel. (71) 2635529
--	------------------------------------

**Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se deberá hacer el denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.*

5.3 Protocolo de Accidentes Escolares

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y acompañamiento, según la gravedad del accidente.

Cargo	AC. E
Profesor jefe o de asignatura (P.J)	
Inspectores de patio (I.P)	
Personal de enfermería	
Psicóloga(o) Institucional (P.I)	
Inspector General (IG)	
Trabajadora Social (T.S)	
Orientador	
Encargado de Convivencia Escolar (CE)	

Antecedentes

La ley 16.744, Art 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvulario, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados en el establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un estudiante requiere ser trasladado a urgencias, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.

- c. El inspector general de nuestro establecimiento deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica, quede cubierta por el Seguro Escolar.

5.3.1 Clasificación Según Tipo De Accidente

- a. **Leves:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- b. **Menos graves:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- c. **Graves:** son aquellas que requieren de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

5.3.2 Procedimiento en Caso de Accidente Escolar o de Enfermedad Repentina de un Estudiante Durante la Actividad Escolar:

1). Ante un Accidente Leve:

- a. El estudiante será llevado a Inspectoría General por el profesor(a) que se encuentra en el momento a cargo.
- b. Desde Inspectoría General el estudiante será derivado a Enfermería donde él o la profesora de la especialidad de Enfermería, según turno. Si el estudiante se encuentra en recreo será llevado por el inspector de patio, o por cualquier miembro del personal que se encuentre más cerca de él o la accidentada en ese momento.
- c. Él o la profesora de Enfermería, según turno, revisará y aplicará los primeros auxilios requeridos.
- d. Él o la profesora de Enfermería registrará la atención.
- e. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2). Ante un Accidente Menos Grave:

- a. El profesor que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Inspector General, para coordinar el traslado del estudiante al taller de Enfermería del CELR. En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al Inspector General.
- b. Él o la profesora de Enfermería, según turno, revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- c. El Inspector General llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que vengán a buscar para llevarlo al Centro Asistencial de acuerdo al convenio de

seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio, completará el formulario correspondiente.

3). Ante un Accidente Grave

- a. El profesor(a) avisará en forma inmediata al Inspector General. En caso de que suceda en recreos, será el inspector de patio, o cualquier miembro del personal que se encontrare más cerca de él o la accidentada en ese momento, el responsable de avisar.
- b. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por parte del docente encargado.
- c. Se llamará en forma inmediata al servicio de Ambulancia para su traslado al Centro Asistencial concertado con el seguro escolar, y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del Ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- d. En caso de ser necesario el traslado inmediato al Centro Asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular.
- e. En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al Centro Asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.

5.4 Protocolo Prevención del Acoso Escolar o Maltrato Infantil.

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y derivación al personal adecuado, para la intervención en caso de acoso escolar o maltrato físico.

Cargo	A
Profesor jefe o de asignatura (P.J)	
Inspectores de patio (I.P)	
Personal de enfermería	
Apoderado y/o responsable del estudiante	
Psicóloga(o) Institucional (P.I) *	
Inspector General (IG)*	
Trabajadora Social (T.S) *	
Orientador*	
Encargado de Convivencia Escolar (CE)*	

Por la formación profesional, las personas marcadas con el asterisco (*), están habilitados(as) para realizar la entrevista inicial, el resto del personal puede ser el mediador y/o informante de la situación.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	Inmediata – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	Entre 2-4 días después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (5to día desde la activación del protocolo).
Recolección de evidencia y preparación de informe	Entre 5-7 días (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	Entre 8-10 días para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades Externas y/o manejo a nivel institucional).
<u>Casos especiales</u>	<u>En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Es potestad del director determinar si realiza un denuncia a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.</u>

Antecedentes

De acuerdo con el Plan Nacional de la convivencia escolar es un módulo 5.10 ¿ cómo prevenir y abordar la violencia escolar?, se debe abordar un término mucho más amplio como lo es la violencia escolar, y cual es definido con un fenómeno racional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resolución adecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intención premeditada de causar daño a otro. Puede responder también a necesidad de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Tipos de Violencia Escolar

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno de los actores involucrados.

a) **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b) **Agresiones físicas:** Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, podrá constituirse como un agravante significativo.

c) **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurría en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que se ha definido como acoso o bullying.

d) **Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otra persona. Al igual que el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente, cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e) **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de los actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

f) **Acoso escolar:** una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “ toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento de educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en

contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados, por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimentan las consecuencias de este acto de violencia.

g) **Ciberacoso:** conocido también como el cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero se utilizan medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de la entidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

5.4.1 Procedimiento en caso de acoso escolar y/o maltrato infantil.

Medidas de actuación cuando se detecta un caso de acoso escolar o maltrato infantil.

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista. (Marcados con el asterisco).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista, haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 2).
3	Finalizada la entrevista se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de acoso escolar y/o maltrato infantil. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido. De no ser un caso de acoso escolar y/o maltrato infantil, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa. (anexo 2).
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, si no para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución. Adicional a esto y con base en la necesidad se puede solicitar una visita domiciliaria por parte del equipo psicosocial.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer

	diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educacional Luis Rutten.
6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Director podría apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
7	El director apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).
8	El Centro Educacional Luis Rutten, no tiene , para el caso que involucre adultos, las facultades de un ente investigador, por lo que, si una conducta está tipificada como un delito, el director será quien realice la denuncia del hecho, según lo estime conveniente.
9	Mientras se realiza el proceso de investigación y se conoce la resolución por parte del organismo externo, el/la funcionario(a) involucrado(a), continuará desempeñando sus funciones, pero se evitará el que tenga contacto o relación directa, con el/la estudiante afectado. Se intentará salvaguardar la integridad de las personas involucradas.
10	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
11	Con base en la resolución del caso por parte de los tribunales, las personas a cargo del Centro Educacional Luis Rutten decidirán sobre la permanencia contractual del funcionario(a), conforme al código del trabajo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación. (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).
13	De acuerdo con la tipología del caso y según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de medidas formativas, como los son: las instancias reparatorias, Medidas Formativas (diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y medidas sancionatorias.

*El artículo N°175 letra e, del código procesal penal, dispone que están obligados a denunciar el director, inspectores, profesores del establecimiento educacional de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

5.4.2 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones Acoso escolar o maltrato infantil.

Juzgado de Familia - Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Ministerio Público Talca	Av. Bernardo O'Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Fiscalía Local Región del Maule	C. 1 Sur 790, Talca Maule

	Lunes a viernes 09:00 – 13:00 Tel. (71) 2733350
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	Cll 30 Ote. Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel 9 66756 8320
OPD Talca -Oficina de Protección de la Infancia	1 Ote. 1595, Talca Maule Lunes a viernes: 08:30 - 13:30 14:30 – 17:30 Tel. (71) 2635529

5.5 Protocolo Prevención Abuso Sexual

Cargo	A
Profesor jefe o de asignatura (P.J)	
Inspectores de patio (I.P)	
Apoderado y/o responsable del estudiante	
Psicóloga(o) Institucional (P.I) *	
Inspector General (IG)*	
Trabajadora Social (T.S) *	
Orientador	
Encargado de Convivencia Escolar (CE)*	

Por la formación profesional, las personas marcadas con el asterisco (*), están habilitados(as) para realizar la entrevista inicial, el resto del personal puede ser el mediador y/o informante de la situación.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	<u>Inmediata</u> – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	<u>Entre 2-4 días</u> después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (<u>5to día desde la activación del protocolo</u>).
Recolección de evidencia y preparación de informe	<u>Entre 5-7 días</u> (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	<u>Entre 8-10 días</u> para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades externas y/o manejo a nivel institucional).

Casos especiales	<u>En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Es potestad del director determinar si realiza un denuncia a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.</u>
-------------------------	---

5.5.1 Aspectos jurídicos ante la conducta sexual.

Antecedentes.

Con relación a los delitos: El abuso sexual es toda acción de connotación sexual, que no incluya penetración, tales como manoseos, caricias, frotaciones, realizadas a una persona, sin su consentimiento o hechas a menores de edad forzandolo(a) a realizar acciones de connotación sexual, hacer que vea o escuche material pornográfico, etc. Es agravante tener respecto del menor la calidad de pariente o educador (abuso de confianza) La pena de estos delitos, parte en general en 541 días y dependiendo si hay agravantes, puede llegar hasta 20 años. Otros Delitos sexuales, son la violación, el estupro, etc.

Con relación a la denuncia: El denunciante tiene derecho a mantener en reserva su identidad; Si la víctima es incapaz (por edad o estado mental), y los padres o apoderados están ausentes o no quieren involucrarse, la denuncia o querrela pueden iniciarla educadores, médicos, u otras personas que, en razón de su actividad, tomen conocimiento del hecho. (Jueces, etc.)

En relación con las pruebas: Pueden ser testigos cualquier persona, no importando su edad, parentesco, o lazos de convivencia o dependencia.

En relación con la protección de las víctimas: Asistencia médico-psiquiátrica o psicológica; vigilancia del agresor/es; prohibición al agresor para ingresar al domicilio, o lugar de trabajo, o establecimiento educacional de la víctima; prohibición de acercamiento del agresor a la víctima o a su familia; etc.

5.5.2 Conceptos y secuelas del Abuso Sexual

El Abuso Sexual puede ser contemplado como aquella exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto o persona de mayor edad que la víctima.

Conductas de abuso sexual: Manoseo en partes del cuerpo, genitales; besar en la boca; besar en cualquier parte del cuerpo; apoyarse en los genitales; mostrar fotos y/o películas pornográficas; hablar en forma obscena; tomar fotos inapropiadas; obligar al menor a realizar

actividades sexuales o eróticas; exhibición de los genitales por parte de un adulto; violación oral y/o genital; penetración con otras partes del cuerpo (dedo) u objetos.

5.5.3 Efectos psicológicos del abuso sexual infantil – adolescente

Problemas de autoestima; reacciones emocionales de culpabilidad, temor a nuevas agresiones, sentimientos depresivos, de rechazo, pesadillas; alteración de las relaciones con la familia, los amigos: tendencia a aislarse y evitar el cariño.

5.5.4 Prevención del abuso sexual desde la perspectiva educativa

La prevención del abuso sexual infantil - adolescente, se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

5.5.5 Responsabilidad del director

Le competen las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes.

5.5.6 Responsabilidad de la Familia

Como primer agente educativo de los estudiantes, requiere involucrarse y participar de las instancias que el Centro Educativo le ofrece, de modo de apoyar y reforzar la labor educativa y los aprendizajes en sus hijos. También los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor manera sus roles de padre, madre u otros.

5.5.7 Responsabilidad de Todos

Informarse sobre el tema, las instituciones que brindan apoyo, a las que se puede recurrir, capacitarse, para orientar mejor el desarrollo afectivo y sexual de los estudiantes e informar y/o denunciar las situaciones que sean observadas o que se tenga conocimiento, cuando corresponda.

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y derivación al personal adecuado, para la intervención en caso de **abuso sexual**

Cargo	A
Profesor jefe o de asignatura (P.J)	
Inspectores de patio (I.P)	
Personal de enfermería	
Apoderado y/o responsable del estudiante	
Psicóloga(o) Institucional (P.I) *	
Inspector General (IG)	
Trabajadora Social (T.S) *	

Orientador	
Encargado de Convivencia Escolar (CE)*	

Por la formación profesional y su relación con el área de salud, solo los profesionales marcados con el asterisco (), están habilitados para realizar la entrevista inicial, el resto del personal puede ser el mediador y/o informante de la situación.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	Inmediata – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	Entre 2-4 días después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (5to día desde la activación del protocolo).
Recolección de evidencia y preparación de informe	Entre 5-7 días (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)
Entrega de informe a dirección	Entre 8-10 días para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades Externas y/o manejo a nivel institucional).
<u>Casos especiales</u>	<u>En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Si este es el directamente implicado, se buscará al apoderado suplente y/o un familiar cercano. Es potestad del director determinar si realiza un denuncia a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.</u>

5.5.8 Medidas de actuación cuando se detecta un caso Abuso Sexual

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista. (Marcados con el asterisco).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista, haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 3). No poner en duda su develación, intentar guardar la calma; no enjuiciar, ni presionar al/la estudiante y evitarle inducir respuestas; separar al/la estudiante del agresor; acudir a una

	evaluación con especialistas y tratamiento profesional; buscando orientación sobre cómo manejar la difícil situación del abuso sexual; buscar ayuda, informar a las autoridades pertinentes.
3	Finalizada la entrevista, se envía la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará la gravedad de esta y reportará mediante informe escrito al director del colegio, la activación del protocolo de atención frente a una situación de abuso sexual.
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el director, en compañía del encargado de convivencia escolar pondrán en conocimiento de los apoderados y/o responsables del/la estudiante, la información recolectada y el procedimiento que está siguiendo la institución.
5	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Centro Educacional Luis Rutten, en cabeza su director, deberá apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educacional Luis Rutten.
6	Mientras se realiza el proceso de investigación y en caso de que alguien del personal sea formalizado por el delito de abuso sexual, será suspendido de su cargo o función, mientras dure la investigación; de ser condenado, se le pondrá término a su contrato de trabajo y; de ser absuelto, reincorporado a su trabajo. En caso que la persona acusada, sea un Hermano FIC, el director informará de inmediato al Superior Provincial de la FIC.
10	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
11	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación. (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).

5.5.9 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones Abuso Sexual.

Juzgado de Familia - Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Ministerio Público Talca	Av. Bernardo O'Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Fiscalía Local Región del Maule	C. 1 Sur 790, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 13:00 Tel. (71) 2733350
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	Cll 30 Ote. Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel 9 66756 8320
OPD Talca -Oficina de Protección de la Infancia	1 Ote. 1595, Talca Maule Lunes a viernes: 08:30 - 13:30 14:30 – 17:30

5.6 Protocolo de Acción Frente a Embarazos, Maternidad y Paternidad

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y derivación al personal adecuado, para la intervención en caso de una situación de embarazo, maternidad y paternidad.

Cargo	A
Profesor jefe o de asignatura (P.J)	
Inspectores de patio (I.P)	
Apoderado y/o responsable del estudiante	
Psicóloga(o) Institucional (P.I)*	
Inspector General (IG)*	
Trabajadora Social (T.S) *	
Orientador*	
Encargado de Convivencia Escolar (CE)*	

Por la formación profesional, las personas marcadas con el asterisco (), están habilitados(as) para realizar la entrevista inicial, el resto del personal puede ser el mediador y/o informante de la situación.

Antecedentes

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe), quien será un nexo entre estudiante y profesores de asignatura o módulos: El docente tutor, supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de

salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

El o la estudiante, que acredite una situación de embarazo, maternidad, paternidad o situaciones derivadas de ella, tendrá derecho además a:

- a. Sistema de evaluación alternativo, mientras no pueda asistir regularmente a clases, en la U.T.P. se recopilará el material por asignatura para cada estudiante embarazada, el cual deberá ser retirado por lo menos una vez al mes y devuelto en los quince días siguientes.
- b. Reprogramación de evaluaciones, ante inasistencias.
- c. Ser promovido (a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, justificando debidamente sus inasistencias.
- d. Ser evaluado de la misma forma que sus compañeros, dándole sí, facilidades para cumplir con el calendario evaluativo.
- e. Ser apoyado social y emocionalmente, según sus necesidades y posibilidades del CELR.

5.6.1 La alumna, además, tendrá derecho a:

- a. Asistir a los controles de salud previos, durante y después del parto, lo que representa también un deber.
- b. Asistir al baño según lo requiera su situación.
- c. Amamantar al recién nacido en los horarios pertinentes y que sean calendarizados, lo que equivale a una hora de su jornada diaria de clases, sin contar tiempo de traslado.
- d. Permisos para cuidar al recién nacido, por enfermedad de éste.
- e. Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- f. Ser eximida de actividad física según indicación médica. En este caso, se le asignará trabajos académicos alternativos.
- g. Será siempre deber de él o la estudiante, presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.

5.6.2 Derechos del Apoderado(a):

- a. Solicitar entrevista con el docente tutor, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- b. Solicitar apoyo socio - emocionales y de salud para su pupilo(a), de acuerdo con sus necesidades y según la disponibilidad del CELR.

5.6.3 Deberes del Apoderado:

- a. Informar al CELR la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- b. Justificar cada vez que el estudiante se ausente, con el correspondiente certificado médico.
- c. Firmar compromiso de acompañamiento del o la estudiante.
- d. Notificar al CELR, cambios de domicilio o de cuidado o tutela del estudiante.

*Inspectoría llevará una carpeta individual de cada estudiante que se encuentre en la situación de embarazo, maternidad o paternidad. Orientación, en tanto, hará el respectivo seguimiento, al igual que el compromiso de acompañamiento del Apoderado. El Consejo Escolar deberá tener conocimiento de este Protocolo, lo que será informado en la primera reunión, quedando en Acta.

5.7 Protocolo Salidas Pedagógicas con Estudiantes.

Antecedente

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región del Maule, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura, subsector o módulo determinado y ampliar su acervo cultural. Estas salidas permiten a los estudiantes observar, investigar, conocer y aprender diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Toda actividad que se desarrolle durante el año estará supeditada al Reglamento interno de Convivencia y Evaluación del Establecimiento.

5.7.1 Procedimiento Previo a la Actividad

- a. El(los) profesor(es) responsables de una salida pedagógica deberán informar y confirmar a Dirección y a UTP la ejecución de una salida pedagógica a lo menos con 1 mes de anticipación, dando a conocer objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado u otros, de modo que se gestione la actividad correspondiente.
- b. El (Los) Profesor(es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 20 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora de salida y regreso, entre otros.
- c. El (Los) Profesor(es) enviarán a los apoderados las autorizaciones para que el/la estudiante participe de esta salida pedagógica (mínimo de 15 días de anterioridad).
- d. La Dirección debe remitir, con diez días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades, así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte. (en caso de salidas o gira fuera de la comuna).
- e. Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- f. Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.

- g. Será responsabilidad del profesor encargado de la salida pedagógica, informar a su regreso a la autoridad presente cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con el fin de administrar las medidas pertinentes.
- h. El docente responsable de la actividad deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas. Además, deberá llevar talonario de accidentes escolares y botiquín de primeros auxilios ante eventualidades que puedan ocurrir en el trayecto o en la estadía.

5.7.2 Procedimiento y Normas de Seguridad Durante el Desarrollo de la Actividad

- a. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar oficial, buzo del colegio, o vestuarios de especialidad según lo indique el/las docentes a cargo de lo contrario no podrán participar de la actividad.
- b. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado, tanto en el registro de asistencia como en el libro de salida.
- c. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y en el caso que se requiera, se solicitará la presencia de uno o más apoderados para que acompañen en el viaje a los estudiantes.
- d. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado y/o responsable, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.
- e. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la que debe coincidir con las autorizaciones enviadas a los apoderados e informadas a la Dirección del Establecimiento.
- f. Los estudiantes deberán atenerse a las normas de convivencia escolar de la misma forma como lo hacen durante la Jornada de clases.
- g. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- h. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- i. Quedará estrictamente prohibido en la salida de los estudiantes portar, ingerir o consumir elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- j. Si la salida de los estudiantes se prolonga más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.
- k. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.

- l. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del CELR en el exterior, (tales como sacar mano, cabeza, lanzar objetos, gritar a peatones, molestar a otros pasajeros y chofer).
- m. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- n. Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren, siendo responsabilidad del estudiante asumir los costos del daño.

5.8 Protocolo Frente al Consumo de Alcohol y Drogas

Personas habilitadas para realizar la atención primaria y derivación al personal adecuado, para la intervención en caso de detección del consumo y/o tráfico de Alcohol y drogas.

Cargo	A
Profesor jefe o de asignatura (P.J)	
Inspectores de patio (I.P)	
Apoderado y/o responsable del estudiante	
Psicóloga(o) Institucional (P.I) *	
Inspector General (IG)*	
Trabajadora Social (T.S) *	
Orientador*	
Encargado de Convivencia Escolar (CE)*	

Por la formación profesional, las personas marcadas con el asterisco (*), están habilitados(as) para realizar la entrevista inicial, el resto del personal puede ser el mediador y/o informante de la situación.

Tiempos de actuación

Acción	Tiempo de actuación esperado
Activación del protocolo	<u>Inmediata</u> – Cuando se recibe la denuncia se activa en forma automática el protocolo.
Entrevista con los involucrados	<u>Entre 2-4 días</u> después de activado el protocolo.
Citación de apoderados	Finalizadas las entrevistas con los involucrados. (<u>5to día desde la activación del protocolo</u>).
Recolección de evidencia y preparación de informe	<u>Entre 5-7 días</u> (esto incluye la reunión con el equipo de convivencia escolar)

Entrega de informe a dirección	Entre 8-10 días para la entrega del informe formal, evidencias recolectadas y conclusiones por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Esto con el fin de que defina el procedimiento a seguir. (Denunció a entidades Externas y/o manejo a nivel institucional).
<u>Casos especiales</u>	<u>En aquellos casos que puedan ser contemplados como de alta incidencia y/o graves, se podrá optar por citar apoderados y/o a la persona responsable, para ponerlo en conocimiento. Es potestad del director determinar si realiza un denuncia a entidades externas y para esto tendrá 24 horas, seguidas al conocimiento de la situación.</u>

Antecedentes

Los Centros Educativos dependientes de la Congregación de los Hermanos de la Inmaculada Concepción, han definido políticas frente al tema del consumo de alcohol y drogas debido a las siguientes razones principales:

Los niños, niñas y adolescentes representan el grupo más vulnerable dentro de la sociedad para el consumo de drogas y alcohol. Hemos constatado a través del diagnóstico efectuado en el año 2001 por la escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que el problema existe dentro de nuestros centros y que algunos de nuestros estudiantes están o han estado en una situación de consumo importante especialmente de drogas lícitas (alcohol y tabaco) y ocasionalmente también ilícitas (especialmente marihuana).

Reconocemos la necesidad de preparar a nuestros estudiantes para enfrentar un ambiente externo hostil y permisivo frente al consumo de drogas, para lo que se establecerá desde el Centro una línea orientadora a cargo del equipo de orientación quien delimitará las políticas y estrategias.

Algunos de nuestros estudiantes presentan factores que inciden en el consumo de drogas, es decir, son vulnerables (fracaso escolar, baja autoestima, familias disfuncionales, déficit en habilidades sociales, pobreza, etc.). Aunque es sabido que también consumen drogas estudiantes que no presentan ninguno de estos factores de riesgo.

Los estudios de la realidad nacional muestran cada año un aumento del consumo de alcohol y drogas en Chile, en especial entre los jóvenes.

A su vez, la existencia de un ambiente de trabajo saludable, en donde todos los funcionarios, directivos, docentes y asistentes de la educación, tengan la oportunidad de participar,

desarrollando al máximo sus potencialidades, promoviendo ambientes de trabajo libre del consumo de alcohol y drogas, comprometiendo además el apoyo y orientación por parte del establecimiento en las instancias de tratamiento que eventualmente se pudiesen requerir.

Frente a estos hechos queremos actuar e intervenir para lo cual, hemos establecido ciertas políticas y estrategias que deben ser asumidas como institución.

Estas políticas se insertan en el objetivo de permitir al estudiante desarrollar un Proyecto de Vida iluminado por los valores del Evangelio.

A nivel del personal del CELR, los objetivos de esta Política se enmarcan además en propósito de “Trabajar con calidad de vida” y cuyos objetivos específicos son:

- a. Sensibilizar a los funcionarios de la empresa o institución acerca de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y drogas para la vida personal, familiar y laboral.
- b. Implementar programas y talleres de prevención para los funcionarios.
- c. Desarrollar actividades preventivas y de ocupación del tiempo libre con y para los trabajadores.
- d. Considerar la rehabilitación de las personas que consumen y su reinserción laboral como parte del programa.
- e. Trabajar permanentemente en la creación de ambientes laborales saludables, preventivos y libres del consumo de drogas.
- f. Incorporar activamente a las familias de los funcionarios al programa.

Esto implica buscar caminos educativos a través de un proceso colectivo de toda la Comunidad Educativa, que posibilite el desarrollo responsable de la libertad dentro de un ambiente de justicia y de relaciones de verdad.

5.8.1 Medidas de actuación cuando se detecta un caso de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas.

1	Garantizar la protección del denunciante y mantener regulados los estados emocionales (preferiblemente atendido por la psicóloga(o) institucional; inmediatamente contactar a uno de los cuatro profesionales autorizados para la realización de la entrevista. (Marcados con el asterisco).
2	Llevar al denunciante a un lugar en donde pueda dar inicio a la entrevista, haciendo uso del formato institucional diseñado para esta situación (ver anexo 4).
3	Finalizada la entrevista se enviará la información recolectada al encargado de Convivencia Escolar, el cual determinará si es un caso de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas. En el caso de serlo, deberá informar al director del colegio la activación del protocolo de atención, el cual deberá indagar sobre lo ocurrido.

	<p>De ser un caso de consumo alcohol y/o drogas aislado, se realizará derivación con el equipo psicosocial de la institución, para una valoración y posible derivación externa.</p> <p>Es claro que para que se pueda hablar de un caso de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas, el/la estudiante deberá ser sorprendido en flagrancia.</p>
4	Teniendo en cuenta los hallazgos, el encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas con los apoderados y/o responsables del estudiante, no solo para la recolección de información, si no para notificar el procedimiento que está siguiendo la institución. Adicional a esto y con base en la necesidad se puede solicitar una visita domiciliaria por parte del equipo psicosocial.
5	Finalizada la recolección de la información, se llamará a reunión al Equipo de Convivencia Escolar, esto con el objetivo de hacer el análisis de la información, proponer diferentes tipos de solución, confeccionar y avalar el informe final que se le presentará al director(a) del Centro Educativo Luis Rutten.
6	En caso de ser necesario tener que hacer algún tipo de denuncia externa, el Director podría apoyarse a nivel legal, del abogado que presta sus servicios al Centro Educativo Luis Rutten.
7	El Director apoyado en el informe entregado por parte del Equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para informar la determinación y la ruta que tomará la institución en el abordaje de la situación (denuncia a nivel externo, trabajo de resolución del conflicto a nivel interno).
8	El Centro Educativo Luis Rutten, no tiene , para el caso que involucre adultos, las facultades de un ente investigador, por lo que, si una conducta está tipificada como un delito, el director será quien realice la denuncia del hecho, según lo estime conveniente.
9	Poner en conocimiento al cuerpo docente sobre la situación a nivel global, solicitando el apoyo en la observación del comportamiento; de encontrar algo que sea relevante o inusual hacerlo llegar a las personas autorizadas.
10	Con base en la resolución del caso por parte de los tribunales, las personas a cargo del Centro Educativo Luis Rutten decidirán sobre la permanencia contractual del funcionario(a), conforme al código del trabajo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
12	Poner al servicio de las víctimas, agresores y sus familias, todas las redes de apoyo tanto internas como externas, para que realicen el respectivo acompañamiento, esto con el propósito de iniciar la reparación. (si se realiza algún tipo de intervención externa, se deberá servir como apoyo evitando la doble intervención, se deberá mantener contacto con estas entidades hasta que determinen el fin del proceso de acompañamiento).
13	De acuerdo a la tipología del caso y según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, se deberá realizar la aplicación de medidas formativas, como los son: las instancias reparatorias, Medidas Formativas (diálogos formativos, servicio comunitario y servicio pedagógico) y medidas sancionatorias.

5.8.2 Entidades a las que se puede acudir frente a la detección de situaciones de consumo y/o tráfico de alcohol y drogas.

Juzgado de Familia - Talca	5 Ote. 1361, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 14:00 Sábados 09:00 -12:00 Tel. (71) 263 3600
Ministerio Público Talca	Av. Bernardo O'Higgins 703, Talca Tel. (71) 2733350 Lunes a viernes 09:00 – 13:00
Fiscalía Local Región del Maule	C. 1 Sur 790, Talca Maule Lunes a viernes 09:00 – 13:00 Tel. (71) 2733350
Tenencia de Carabineros Carlos Trupp	Cil 30 Ote. Abierto 24 horas (71)2571207
Policía de Investigaciones Talca, PDI	Dos Sur 1628 Talca, Maule Tel 9 66756 8320
OPD Talca -Oficina de Protección de la Infancia	1 Ote. 1595, Talca Maule Lunes a viernes: 08:30 - 13:30 14:30 – 17:30 Tel. (71) 2635529

Redes externas que posee actualmente el Centro Educacional Luis Rutten, para la derivación para el tratamiento del consumo de alcohol y drogas.

Entidad	Información
Fundación Paréntesis “Programa Escalera”	http://www.fundacionparentesis.cl/
Centro Integral de Rehabilitación Gamma	5 Nte. 1000 – 1098, Talca Maule. Tel. (71) 261 4205
Centro de Salud Familiar Carlos Trupp (Cesfam)	Cil. 30 Ote. S, 8 ½ Sur, Talca Maule Abierto 24 horas Tel: (71) 263 5837
Programa Abriendo Caminos	17 Nte. 5 Ote. No. 1219 Tel: 071 2233722
Programa PIE Opción	5 Nte. 4 y 5 Ote. No. 1176 Tel: 071 2236052
Programa de Acompañamiento CCtrupp	30 Ote. 8 ½ sur Tel: 071 2635837
PIE San Clemente	Avenida Huamachuco No. 561

5.8.3 De las instancias de revisión y apelación a las sanciones.

- Reconsideración (Apelación).

Reconsideración: Consideración o reflexión que se hace de nuevo sobre un asunto, desde nuevos puntos de vista si es necesario, para decidir si debe modificarse alguna decisión tomada al respecto.

Apelación: Recurso contra determinadas resoluciones judiciales para su revisión por un órgano jurisdiccional superior mediante una segunda instancia o procedimiento que permite tanto la revisión del derecho como de los hechos mediante la proposición y práctica de prueba.

Cuando un apoderado estime que la sanción proferida al estudiante fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar al Director/a del Colegio, En caso de **FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS, QUE NO IMPLIQUEN LA SANCIÓN DE APLICACIÓN DE NO RENOVACIÓN MATRÍCULA O EXPULSIÓN/CANCELACIÓN MATRÍCULA DEL ALUMNO/A**, tendrá derecho presentar **recurso de reconsideración** en el **plazo de 2 días hábiles** contados desde el día siguiente que es notificado de la sanción. El recurso de reconsideración o apelación debe ser presentado al directivo jerárquicamente superior al que aplicó la medida, por escrito y acompañando los antecedentes o cualquier medio de prueba que debiera ser considerado para la revisión de la medida disciplinaria aplicada.

El superior a quien va dirigida la apelación tiene un plazo de 10 días hábiles para responder a la apelación, quien puede consultar al Consejo de Profesores.

FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS QUE APLIQUEN LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

En el caso de la comisión de Faltas Graves o Gravísimas, que impliquen aplicación de expulsión o cancelación de matrícula, aplicada conforme a este Reglamento Interno, otorga al alumno o a su apoderado, padre y/o madre el **derecho a reconsideración** por única vez de esa sanción. Dicho recurso (recurso de apelación) deberá ser interpuesto por escrito y dirigida al Director del colegio, dentro de un **plazo de 5 días hábiles** a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.

El Director/a del colegio deberá resolver de esta apelación dentro de un plazo de 5 días hábiles, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá formularse por escrito al apoderado.

El Director, una vez que haya aplicado la medida de cancelación, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

5.9 Protocolo Covid 19 C.E.L.R

Si algún miembro de la comunidad educativa presenta síntomas ligadas a virus, ya sea, al ingreso del establecimiento o durante el desarrollo de la jornada de clases deberá seguir los siguientes pasos:

5.9.1 Al ingreso del establecimiento:

- La persona que presente temperatura sobre 37, 8° será dirigida a la sala de Aislamiento **preventivo** y se volverán a controlar signos vitales.
 - o En el caso de que sea un estudiante se llamará la apoderada/o para que lo retire del colegio.
 - o En el caso de ser un trabajador será enviado a su hogar.
 - o Para ambos casos se les recomendará visitar una red asistencial.

5.9.2 Durante el desarrollo de la jornada:

En caso de que la sintomatología se presente en el colegio será deber del afectado informar inmediatamente:

- En caso de ser un estudiante, será deber de él dar aviso al profesor, para que este active protocolo dando aviso a inspección y así, poder derivarlo a la sala de **Aislamiento preventivo**, hasta que llegue su apoderado.
- En caso de ser un trabajador, será él quien deberá informar a inspección de esta anomalía, para tomar las medidas pertinentes del caso.
- Para ambos casos en su reingreso a sus labores cotidianas se exigirá el documento médico pertinente que ratifique su estado de salud actual.

5.9.3 Acompañamiento y apoyo a posibles contagios o situaciones en cuarentena:

- El orientador, será el responsable de monitorear la evolución de un estudiante que presente sintomatología de Covid 19, reportando y derivando al profesional pertinente.
- En el caso del personal el responsable de monitorear la evolución de un posible contagio será el director de nuestro establecimiento.

5.10 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID-19

Antecedentes

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo.

Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad Covid-19. Según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (20 ° C) en diferentes superficies.

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad Covid-19 deben limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra los coronavirus.

Es necesario adoptar todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados o contaminados con el virus que produce la enfermedad Covid-19.

Este protocolo se basa en el conocimiento actual sobre el virus que produce la enfermedad Covid-19 y la evidencia proveniente de estudios en otros coronavirus.

5.10.1 OBJETIVO

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo en el C.E.L.R

5.10.2 PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%

Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

Es posible utilizar otro tipo de desinfectante, caso del cual se recomienda observar lo señalado en el Anexo N°1 de la Circular C37 N°10 del 05 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

5.10. 3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Se deben considerar el uso de los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud):

Pechera desechable o reutilizable;

Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente.

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y pechera, y considerando la siguiente secuencia de retiro:

Retirar pechera y guantes simultáneamente;

Realizar higiene de manos

En el caso de trabajadores que estén bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entre otras cosas, capacitar y de entregar los elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las labores de limpieza y desinfección anteriormente descritos.

5.10.4 MANEJO DE RESIDUOS

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, según corresponda.

5.11 PROTOCOLO COVID-19 RETORNO ESTUDIANTES

El centro educacional Luis Rutten a través de este documento, presenta recomendaciones a seguir en nuestra institución, conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Educación respectivamente, con el objeto de proteger eficazmente la integridad de toda nuestra comunidad educativa.

Objetivo

- Proporcionar orientaciones para el proceso de retorno a clases, y uso de espacios comunes del establecimiento y lugares de trabajo.

5.11.1 CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL BÁSICAS.

El primer aspecto para cautelar es la integridad de la comunidad educativa, por lo que se deberá proveer los elementos de protección para cada uno de ellos/as, consistentes en:

- Mascarillas que cubra la nariz y boca.
- Alcohol gel.
- Guantes quirúrgicos (opcional)
- Utilización de protector facial/ocular para el caso de personal que desarrolle atención directa a público.

5.11.2 INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR:

- **Jornadas de clases:** Los cursos se dividen en tres grupos; un grupo trabaja presencial y los dos restantes vía telemática y así se rotarán semanalmente, de acuerdo a la priorización curricular la jornada será de tres bloques de una hora con dos recreos de quince minutos.
- Queda prohibido el retiro de estudiantes durante el desarrollo de la jornada escolar.
- No se permitirá atrasos en el horario de ingreso a clases, de lo contrario la única forma de ingreso será acompañado de su apoderado.

Horario de ingreso será 8:30 horas

Horario de salida será 12:00 horas

- **Llegada al establecimiento:**
 - a) Al ingreso será obligatorio el uso de mascarilla para todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Para los alumnos y apoderados el ingreso se realizará por la puerta principal (puerta chica). Para el personal del establecimiento el acceso será por la puerta de estacionamiento. (En ambos accesos se deberá delimitar un metro de distancia)

- c) Antes de marcar asistencia, a todo el alumnado se les aplicará una solución sanitizadora, al igual que a los apoderados que hagan ingreso. Para el personal se dispondrá alcohol gel a un costado del huellero.
 - d) Una vez marcada la asistencia, se controlará la temperatura a cada persona que ingresa. En el caso de que alguna marque sobre 37,8° y presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos seca o dolores musculares o dolor de garganta o dificultad respiratoria, se activará protocolo COVID 19 presente en el establecimiento.
- **Ingreso a la sala de clases:** al inicio de la jornada y después de cada recreo, el acceso al aula será de forma ordenada, formándose en fila, manteniendo 1 metro de distanciamiento (distancia que estará delimitada).
- a) En la entrada se encontrará el profesor de turno aplicando solución sanitizadora a cada alumno que entre.
 - b) Las salas estarán adecuadas en relación con lo exigido por la norma.
 - c) Al inicio de cada clase, se reforzará con información sobre medidas de cuidado y protección.
 - d) La salida será en orden, el profesor distribuirá en filas el orden de salida.
 - e) Será responsabilidad del docente que antes de la salida de cada Bloque el verificar que las ventanas queden abiertas para la ventilación de la sala.
- **Uso de Biblioteca:**
- o El horario de la biblioteca será el mismo de las jornadas de clases, atendiendo de manera exclusiva a los estudiantes de cada una de ellas.
 - o El ingreso a estas dependencias exclusivamente será para pedir o devolver algún libro y/o realizar impresiones, permitiendo el acceso a un máximo de cinco estudiantes.
 - Para solicitar impresiones se dispondrá el primer recreo para esta acción, y el retiro de las mismas se realizará durante el segundo recreo
- **Recreo:** se dispondrá de personal monitoreando los distintos espacios comunes (baños, casino, quioscos), evitando las posibles aglomeraciones. (los espacios comunes en lo posible se encontrarán delimitados).

Control de ingreso a los baños: se dispondrá a lo menos de una persona por baño, controlando la cantidad de usuarios que acceden.

Hora de almuerzo: Los horarios de almuerzo tendrán dos turnos, los estudiantes de la mañana lo harán al término de su jornada y los de la tarde antes del inicio de sus clases.

Tránsito dentro de los establecimientos: la movilidad de las personas dentro de las dependencias del colegio será exclusivamente por los lugares delimitados.

Salida del colegio: al finalizar cada jornada los estudiantes deberán retirarse por el portón principal del establecimiento.

Atención de apoderados: Las entrevistas a apoderados de manera presencial se realizarán cuando sean estrictamente necesarias, se privilegiará las reuniones de manera virtual. En caso que sea el apoderado el interesado de asistir al establecimiento deberá anunciar su visita de manera telefónica y el motivo de la misma.

Realización de reuniones: Dada la emergencia sanitaria, a raíz del brote de CoVid-19, se sugiere adoptar las siguientes medidas en el desarrollo de sus reuniones de trabajo.

Recomendaciones para reuniones de forma virtual: Para hacer efectivas las reuniones virtuales te sugerimos

- Preparar el temario.
- Enviar invitaciones.
- Preparar tu entorno físico y presentación personal.
- Selecciona la plataforma adecuada, escogiendo una plataforma amigable para todos los invitados.
- Prueba la funcionalidad de la plataforma.
- Se puntual.
- Motiva la participación de todos.
- Comienza la reunión con preguntas que permitan saber cómo están los integrantes del equipo.

Recomendaciones de reuniones de forma presencial: Al iniciar la reunión, refuerza las recomendaciones preventivas en relación al CoVid-19.

- Verifica que la sala tenga el suficiente espacio para mantener la distancia física de al menos 1 metro entre los asistentes.
- Revisa que la sala tenga un nivel de ventilación adecuado.
- Tener todos los utensilios y elementos de escritorio necesario para la reunión, no comparta aquellos que usó con sus manos.
- Dispón de alcohol o alcohol gel.
- Tener siempre un basurero (de pedal) para el desecho de residuos.
- Lavar manos antes del comienzo de la reunión.
- Comienza recordando las recomendaciones preventivas en relación al CoVid-19.
- Recuerda la importancia de cubrir la boca y nariz con el antebrazo al toser y usar pañuelos desechables. Refuerza permanentemente las nuevas formas de saludo que evitan el contacto.

Uso del comedor del personal: El uso de este comedor será por turnos, con un máximo de 12 personas las cuales se distribuirán de acuerdo al horario de cada persona.

5.12 PROTOCOLO COMPORTAMIENTO ONLINE CELR - 2021

En este tiempo extraordinario sabemos que no ha sido fácil para nuestra comunidad educativa, pero la unión, comprensión, entendimiento, empatía y colaboración, nos ayudará a poder salir de la mejor forma de todo esto.

Estamos conscientes que nuestros hogares se han convertido en verdaderas salas de clases, en los que desplegamos toda nuestra creatividad para generar un espacio de confianza para nuestros alumnos y alumnas, aún así, estos espacios, no dejan de ser una instancia “formal”. Es por esto, que se hace necesario unificar criterios respecto de nuestras prácticas pedagógicas en el contexto del aula virtual y el comportamiento esperado respecto a ellas.

A continuación, presentamos recomendaciones para las clases virtuales que nos ayudarán a gestionar las clases y reuniones online, promoviendo espacios de aprendizaje y una sana convivencia digital, recomendaciones administradas por el Manual de Convivencia Escolar CELR

Estimado alumno(a):

Nº1 - Asiste a tu Clase Online con Buena Disposición

Asume un real compromiso para participar de las clases online. Para esto es importante ser respetuoso con tus compañeros y profesores.

Esto implica:

- Busca un lugar adecuado y cómodo para conectarte a tus clases.
- Llegar a la hora a las clases.
- Cuida tu presentación personal.
- Saludar respetuosamente a tu profesor y compañeros.
- Procura no comer durante la clase online.
- Sé un integrante activo durante la clase. (Consideraremos tu asistencia sólo si participas de la clase).
- NO tomar fotos o grabar partes de una sesión sin el consentimiento de los demás.
- En caso de no disponer de audio y vídeo, da aviso a tu profesor(a) para que registre la asistencia de igual manera.

Nº2 - Usa Siempre la Contraseña de tu Cuenta (correo institucional)

- Regístrate con tu nombre real sin usar información personal falsa o seudónimos que impidan identificarte.
- NO usar una cuenta ajena sin autorización, podría involucrarte en una situación de usurpación de identidad.

Nº3 - Al Ingresar a Reunión

- Hazlo con tu cámara encendida, para que puedas saludar correctamente.

- Apaga tu micrófono, para que los ruidos de tu entorno no distraigan a tus compañeros.
- Si quieres pedir la palabra, avísale a tu profesor a través del chat o usando el ícono para levantar la mano.

Nº4 - Pregunta Si Tienes Dudas

- En caso de no comprender o tener preguntas para el profesor, pide la palabra dejando tu nombre en el chat o haciendo clic en el icono para pedir la palabra (recuerda que el uso del chat es solo para temas académicos).
- Evita interrumpir cuando otros estén hablando, para que la clase siga su curso.

Nº5 - Mantén una Actitud Respetuosa

- Considera que para los demás, concentrarse a través de las clases online puede ser más difícil que cuando vas al colegio.
- Asume una actitud proactiva y colaborativa para que la clase sea eficiente y significativa.

Nº6 - Participa Activamente

En las actividades de aprendizaje. Tu aporte es vital para generar vínculos con los demás alumnos de la clase.

Nº7 - Conserva una Actitud Ética

Los comentarios que puedan resultar ofensivos o injuriosos, cuidando el lenguaje, promoviendo relaciones respetuosas con tus compañeros y profesores.

Nº8 Sé Honesto(a)

Responde tus evaluaciones siendo consciente que el resultado será fruto de tu esfuerzo. No te mientas a ti mismo ni a los demás.

Nº9 Revisa LIRMI

Recuerda revisar periódicamente tu plataforma LIRMI para repasar tu material y cumplir con las actividades encargadas.

Nº10 - Respeta el Tiempo de Descanso

- Comunícate con tu profesor y compañeros en horario hábil (entre las 08:30 y las 16:00 horas).
- Evita usar otros canales de comunicación que no sean los establecidos para que así, puedan responderte adecuadamente (correo institucional, whatsapp, classroom).

5.13 OTRAS CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de llevar adelante este protocolo recae en el empleador a cargo de realizar el servicio de limpieza y desinfección en los espacios públicos o lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de salud) donde se debe llevar a efecto el procedimiento de limpieza y desinfección.

El empleador deberá elaborar un procedimiento de trabajo seguro, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en atención a los productos utilizados, conforme a lo establecido en el presente protocolo. Para más información sobre este aspecto, se recomienda utilizar de manera complementaria el documento “Consideraciones Importantes en el Uso de Desinfectantes”, del ISP (2015).

El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores que realizan estas tareas, los que deben ser capacitados en éstas y en el correcto uso y retiro de los EPP, y su desinfección o eliminación, según corresponda.

Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas labores.

Se debe prestar especial atención, en aquellas áreas donde se tenga certeza que ha permanecido un caso sospechoso o confirmado, dónde se debe evitar su utilización hasta su completa limpieza y desinfección conforme a lo establecido en este protocolo.

5.14 Definiciones Claves

A continuación, presentamos los aspectos que definen y fijan las políticas y estrategias con que el Centro Educacional Luis Rutten aborda el problema del consumo de alcohol y drogas. Esta política se inserta en el objetivo de permitir al estudiante desarrollar un Proyecto de Vida iluminado por los valores del Evangelio, el Proyecto de vida FIC.

Se reconoce que el problema del consumo existe, especialmente de drogas lícitas (tabaco y alcohol) y en ocasiones ilícitas (especialmente marihuana).

Consideramos que esta situación va en desmedro de la salud y desarrollo personal de nuestros estudiantes, por lo que se harán esfuerzos por evitarla, prevenirla y en los casos necesarios apoyar el proceso de rehabilitación. Como Centro Educacional Luis Rutten, deseamos estudiantes sanos y, por lo tanto, no deseamos que consuman ningún tipo de drogas.

El problema del consumo de drogas lícitas e ilícitas es un problema de toda la comunidad, esto es, padres y apoderados, estudiantes, profesores, personal y Hermanos FIC. Sin embargo, se

está consciente de que la familia es la principal educadora de los hijos y que ninguna institución tiene la capacidad de reemplazarla en su labor preventiva, por lo que se quiere colaborar con ella, apoyarla y orientarla en la prevención y detección del problema.

Reconocemos que existen acciones preventivas y que, si bien nuestros estudiantes son vulnerables, se encuentran también protegidos por diversos factores, tales como una comunidad escolar preocupada del bienestar de los jóvenes, muchas familias conscientes de su rol, sentido religioso, trabajo permanente en formación de valores y actitudes, apoyo personal a los estudiantes, actividades pastorales, jornadas de reflexión y de solidaridad, etc.

El Centro Educacional Luis Rutten tiene como una de sus preocupaciones la salud integral de sus estudiantes, por tanto, realiza constantemente acciones tendientes a la prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas. Las instancias que coordinarán estas actividades serán la Coordinación y la Orientación.

El Centro Educacional Luis Rutten establecerá redes de apoyo con instituciones externas para apoyar a aquellos jóvenes que requieran procesos de rehabilitación y para realizar acciones preventivas.

El Centro Educacional Luis Rutten mantendrá para los efectos del trabajo preventivo con el personal, un Equipo Preventivo Coordinador, presidido por el director del CELR, e integrado por 1 representante de la Dirección (Depto. Orientación), 1 representante de los Docentes y 1 de los Asistentes de la Educación, y cuyo rol será:

- a. Organizar y coordinar acciones preventivas junto a las Oficinas Preventivas Externas.
- b. Encargarse del cumplimiento de la política preventiva y seguimiento de esta.
- c. Informar al Establecimiento de las acciones a realizar o realizadas en torno a la política.
- d. Debe responder a un principio de confidencialidad frente a cualquier trabajador que decida denunciar algún caso de consumo o tráfico o a cualquier funcionario que reconozca la problemática y solicite ayuda u orientación.
- e. Informar a todos los trabajadores del Centro Educacional Luis Rutten respecto a esta política y las actividades que se realizarán.
- f. Considerar la ayuda de entidades especializadas externas para implementar planes o programas de prevención.
- g. Elaborar, revisar y actualizar la política; ejecutar acuerdos, diseñar e implementar campañas de prevención al interior del Centro Educacional Luis Rutten.

5.15 Normativa Frente al Consumo de Alcohol y Drogas

- a. No se encuentra permitido el consumo de cualquier sustancia considerada como droga dentro del Centro Educacional Luis Rutten ni fuera de él, en actividades organizadas o relacionadas con él. Así mismo no se ingresará al Establecimiento bajo la influencia de ellas. Se exceptúan aquellos estudiantes que por tratamiento médico controlado tengan que consumir alguna sustancia de este tipo para el restablecimiento de su salud. En este caso los padres y apoderados deberán informar oportunamente al Coordinador del Centro quien informará al profesor jefe.
- b. No está permitido el consumo de alcohol durante la jornada escolar ni en actividades de carácter pedagógico o extraprogramáticas, realizadas o auspiciadas por el Centro Educacional Luis Rutten, como tampoco se permitirá el ingreso bajo la influencia del alcohol. Los apoderados y funcionarios podrán consumir alcohol moderadamente en las actividades sociales que involucren al Centro.
- c. En relación con el tabaco no se permitirá a los estudiantes su consumo dentro de la jornada escolar. El Centro Educacional Luis Rutten se adhiere al cumplimiento de la Ley del Tabaco. (Ley 20.105 y sus respectivas modificaciones)
- d. Ante el conocimiento de un estudiante consumidor(a) de drogas o alcohol, el Centro Educacional se acercará a él y lo invita a iniciar un proceso de cuidado personal, abandono del consumo y/o rehabilitación. En conjunto con el estudiante se buscará el momento más propicio para informar a sus padres y/o apoderados de esta situación.
- e. Todo estudiante consumidor abusivo de drogas lícitas o ilícitas deberá iniciar un proceso de evaluación especializada, a partir de lo que se determinará si se requiere una terapia de rehabilitación. En conjunto el Centro Educacional y padres o apoderados seguirán y apoyarán este proceso. Si el estudiante o su familia no reconocen el problema, no aceptan ayuda o no participan del proceso de rehabilitación, el Centro Educacional no podrá seguir aceptando al estudiante.
- f. En casos especiales la Dirección del Centro Educacional, asesorado por el equipo Preventivo Coordinador podrá determinar otras medidas.
- g. Frente a problemas de consumo excesivo de alcohol por parte de algún funcionario del Centro Educacional Luis Rutten, se le exigirá un proceso de rehabilitación y en caso de persistir el problema la Dirección del Centro determinará las medidas pertinentes.

- h. En el caso de que se detecte a un funcionario consumiendo drogas, se le exigirá un tratamiento de rehabilitación, ante una negativa o reincidencia la Dirección determinará las medidas y/o sanciones pertinentes.
- i. En relación al tráfico de drogas dentro del Centro Educacional o fuera de él, amerita la cancelación de matrícula en el caso de los estudiantes, y el término de contrato inmediato de los funcionarios, no obstante, lo anterior, la Dirección está facultada para analizar casos particulares y/o hacer las denuncias correspondientes a las autoridades.

El Centro Educacional Luis Rutten considerará dentro de su planificación en forma permanente acciones tendientes a prevenir el consumo y a potenciar los factores protectores.

5.16 Difusión y Actualización del Manual de Convivencia Escolar y Protocolos

De acuerdo con la Ley de Subvenciones, Art. 6° letra d), se menciona: los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. A partir de lo anteriormente dicho, se entiende que “las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales se tendrán por no escritas y no podrían servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.”

Para difundir y trabajar, actualizar e informar sobre el Manual de Convivencia y los Protocolos de Actuación del establecimiento serán abordados en distintos espacios que permitan el intercambio y enriquecimiento de dicho documento, ya que su principal objetivo es regular las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa con el fin último de cumplir con el interés Superior del Niño y la Niña, velando por su seguridad integral y el resguardo de sus derechos.

El Manual de Convivencia Escolar está en constante actualización a partir de los requerimientos legales y las necesidades y situaciones que se presentan al interior del establecimiento por los miembros de la comunidad educativa, por lo que, se realizan las siguientes instancias a cargo del Departamento de Convivencia Escolar:

- a. Trabajo del Manual de Convivencia Escolar en el Consejo de Profesores, con todos los funcionarios.
- b. Talleres en Reuniones de Madres, Padres y Apoderados.
- c. Circulares informativas con nueva normativa, procedimiento o situación a abordar.
- d. Trabajo con los miembros del Consejo Escolar.

- e. Incorporación de Sugerencias y Consultas a través de los medios formales mencionados en el punto
- f. Capacitación a Personal Docente y funcionarios sobre el documento y las Leyes involucradas (Ley de Inclusión, Ley de Antidiscriminación, entre otras.)
- g. Trabajo con Centro de Alumnas y Estudiantes por ciclo con el documento y los procedimientos a seguir según normas y situaciones que se presenten.
- h. Capacitación a alumnas sobre Protocolos e indicadores de riesgo para identificar situaciones de abuso, violencia u otro que pueda dañar a una o varias estudiantes.

Realización de Escuela Para Padres con el objetivo de alinear el Manual de Convivencia y los principios del Proyecto Educativo y la misión F.I.C. con el trabajo constante de los apoderados.



Centro Educativo Luis Rutten
Equipo de Convivencia Escolar
"Con Jesús navegamos mar adentro"



Actualización Manual de Convivencia Escolar 2022

Hoy 11/06/2022 se reúne el Comité Escolar con el objetivo de dar lectura y posteriormente aprobar las actualizaciones realizadas al Manual de Convivencia Escolar, las cuales incluyen la incorporación del protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos, al igual que la ruta de atención en sus 3 fases, responsables de las atenciones primarias, los tiempos de atención, entidades externas para realización de denuncias y actualización de directorio de redes.

Firmar en común acuerdo cada uno de los integrantes del Comité Escolar.

Nombre	Cargo	Firma
Hno. Diego Izquierdo	Director	
Eugenio Di Génova	Inspector General	
Blanca Vidal	Docente	
Ximena Novoa	Representante de Centro general de Estudiantes	
Marta Concha	Representante de Centro general de Apoderados	

5.17 Anexos



Centro Educacional Luis Rutten
Equipo de Convivencia Escolar
(Anexo 1)



Formato único de derivación Detección de situación de vulneración de derechos

1. Datos principales

Nombre del estudiante	
Rut	
Curso	
Persona que lo deriva	
Parentesco	
Fecha del evento	
Persona que decepciona el caso	
Cargo	
Fecha de recepción	

2. Mencione a las personas involucradas en la situación

Nombre	Parentesco	Lugar (hogar – CELR)

3. Lugar donde ocurren los hechos (Marque con un X)

Colegio	Sala	Laboratorios	Patios	Baños	Biblioteca	Comedor	Sala de profesores
---------	------	--------------	--------	-------	------------	---------	--------------------

Hogar	Otros. ¿Dónde?	
-------	----------------	--

4. Motivo de derivación.

--

5. Descripción de la situación (esta podrá contener más detalles sobre la misma).

6. Recolección de antecedentes (relate aquella información anterior a la presentación de la situación que usted estime que la haya provocado).

7. Observaciones adicionales (duración, frecuencia e intensidad en el que se presenta la situación)

Nombre y Firma de quien deriva

Nombre y firme de quien recibe la derivación
Cargo



Centro Educacional Luis Rutten
Equipo de Convivencia Escolar
(Anexo 2)



Formato único de derivación
Acoso Escolar o Maltrato Infantil

1. Datos principales

Nombre del estudiante	
Rut	
Curso	
Persona que lo deriva	
Fecha del evento	
Persona que decepciona el caso	
Cargo	
Fecha de recepción	

2. Mencione a las personas involucradas en la situación

Nombre	Roll y curso	V	A	O

3. Lugar donde ocurren los hechos (Marque con un X)

Sala	Laboratorios	Patios	Baños	Biblioteca	Comedor	Redes Sociales	¿Otro(s) Cuáles?
------	--------------	--------	-------	------------	---------	----------------	------------------

--

4. Motivo de derivación.

--

5. Descripción de la situación (esta podrá contener más detalles sobre la misma).

6. Recolección de antecedentes (relate aquella información anterior a la presentación de la situación que usted estime que la haya provocado).

7. Observaciones adicionales (duración, frecuencia e intensidad en el que se presenta la situación)

Nombre y Firma de quien deriva

Nombre y firme de quien recibe la derivación

Cargo

Fecha _____



Centro Educativo Luis Rutten
Equipo de Convivencia Escolar
(Anexo 3)



Formato único de derivación
Abuso Sexual

8. Datos principales

Nombre del estudiante	
Rut	
Curso	
Persona que lo deriva	
Fecha del evento	
Persona que decepciona el caso	
Cargo	
Fecha de recepción	

9. Mencione a las personas involucradas en la situación

Nombre	Parentesco

10. Lugar donde ocurren los hechos (Marque con un X)

Colegio	Sala	Laboratorios	Patios	Baños	Biblioteca	Comedor	Redes Sociales
---------	------	--------------	--------	-------	------------	---------	----------------

Casa	Otros lugares - ¿Donde?

11. Motivo de derivación.

